

Un Paso a la Vez
Transición a Servicios para Adultos
Manual para los Padres

Elaborado por:

Jarice Butterfield, Ph.D.

Santa Barbara County SELPA Director

Adaptado del Manual de Transición de SELPA del Condado de Sacramento

“Sirviendo a las Familias y Profesionales que participan con

Niños con Necesidades Especiales”

en el

Condado de Santa Bárbara

Tabla de Contenido

Introducción.....	3
Red de Apoyo	3
Preparándose para el Futuro	4
Centro Regional Tres-Condados	4
Servicios de Transición en la Escuela Secundaria	5
Explorando Opciones para el Futuro	6
Obteniendo Ayuda Cuando la Necesita	7
Ayudando a su Adolescente a ser Independiente	8
Transición a Cuidado Medico para Adultos	12
Como Fomentar un Buen Cuidado de Salud para su Adolescente	13
Preguntas para su Nuevo Proveedor de Cuidado de la Salud.....	13
Ayudando a su Adolescente a Programar y Asistir a las Citas Médicas.....	14
Manteniendo Récor ds Médicos	14
Recursos para Servicios de Salud	15
Acceso para Infantes y Madres.....	15
Servicios Infantiles de California (CCS)	15
Servicios de Salud Dentales.....	16
Programa para Personas Genéticamente Discapacitadas (DHPP)	17
Programa Hear Now.....	17
Medi-Cal	17
Servicios de Salud Mental	17
Planned Parenthood	19
Programas y Servicios para Estudiantes Discapacitados (DSPS).....	19
Ayuda con Medicamentos.....	19
Universidad/Colegio	19
Programas Vocacionales/Empleo	20
Programas para Adultos	20
Mudarse de Casa - Viviendo Independiente o en Casa Hogar	21
Cuidado en Casa y Asistencia	22
Ingresos del Seguro Social (SSI).....	25
Habilidades de Seguridad	26
Amigos	27
Proceso para Estudiantes con Apoderado Legal (<i>Conservatorship</i>).....	26
Planificación Financiera	37
Adaptando el Hogar	37
Registración para Votar	37
Inscripción al Servicio Selectivo	37
Placas Vehiculares para Discapacitados	38
Licencia de Manejo	39
Tarjeta de Identificación de California.....	39
Transportación Publica	40
Utilidades.....	41
Recursos Misceláneos	43

Introducción - Una Nota para los Padres y Apoderados Legales

La transición involucra el cambio de un lugar, etapa o relación a otro. La transición pasa por medio de la vida de cada persona. El cambio puede ser muy estresante, pero con preparación, apoyo, información y planificación, la transición a programas y servicios para adultos pueden ser más fáciles para usted y su adolescente con necesidades especiales.

Los niños con necesidades especiales (y sus familias) experimentan más frecuente y algunas veces transiciones más difíciles que los niños en desarrollo típico por varias razones tales como el cambio de proveedores (maestros, terapeutas, manejadores de caso, etc.) quienes han estado proporcionando guía y apoyo por años y quienes puedan ser parte de la familia. Usted, el padre, son constantes en la vida de su estudiante y puede proporcionar el lazo entre su adolescente y todos los varios servicios, programas y personas quienes han proporcionado esos servicios en el pasado y quienes proporcionarán esos servicios en el futuro. Su conocimiento de las necesidades de su familia y adolescente puede ayudarle en su transición(es) para tener éxito y esperamos que use este manual como herramienta para ese éxito.

"Una de los aspectos más notables (y más estresantes) de la transición para las familias con niños con necesidades excepcionales es que se enfoca en las relaciones: comenzándolas y terminándolas: dejando una situación segura y comenzar todo otra vez."

Brekken & Knowlton, Transition Issues: A Model for Early Childhood Special Education

Este manual ha sido preparado para usted por SELPA del Condado de Santa Bárbara para ayudarle a usted y a su adolescente a prepararse para la transición de la escuela secundaria al mundo adulto. Mientras los estudiantes generalmente salen de la escuela secundaria a la edad de 17 o 18 años, la mayoría de los padres que han pasado por el proceso están de acuerdo en que lo más temprano que su estudiante comience a explorar opciones, es mejor. Los estudiantes típicamente se enfrentan a otro periodo de transición a la edad de 22 años cuando ya no reciben servicios de educación especial y pueden pasar la edad de otros programas. El pasar de adolescente a la vida adulta es un tiempo muy emocionante, pero también puede ser preocupante ya que enfrenta una cantidad de opciones, servicios y proveedores que son nuevos para ustedes. Este manual no es inclusivo en sus recursos, pero fue escrito para darle la más información en "solo un" formato cuando sea posible. Buena suerte a usted y a su adolescente mientras viaja por este maravilloso camino de crecimiento y descubrimiento a la edad adulta.

Agradecemos a los padres y profesionales que contribuyeron a este manual. ¡Su participación ha sido invaluable!

Agradecimiento en especial a todos nuestros niños... ¡ustedes son la luz de nuestras vidas y nuestro más afectuoso deseo para ustedes es que puedan abrir sus alas y volar!

Red de Apoyo

Como padre de un estudiante con necesidades de salud y/o de desarrollo, probablemente ha desarrollado un grupo de personas como red de apoyo que le puedan ayudar al ofrecer recursos, consejos e información. Es una buena idea de tomar nota de sus contactos dentro de las nuevas agencias y nuevas personas de apoyo para que pueda saber donde puede recurrir en tiempo de necesidad. Dentro de la portada de este manual, encontrará una página con números llamados frecuentemente.



"Mi hijo tiene 21 años de edad y siento que aunque he estado insegura de los tipos de programas que debería buscar cuando fuera un adolescente. Hubiera deseado que cuando estaba mas joven hubiera sabido que preguntas hacer. Ahora siento que estoy jugando a "ponerme al corriente".

Preparándose para el Futuro

(Adoptado de la "guía para Padres: Lo que los Padres & Familias Necesitan saber acerca de la Educación en Transición y Planificación: Por la Perspectiva de John R. Johnson, PhD.)

Cosas que puede hacer con su adolescente desde temprano para ayudarle a tener éxito de adulto:

- El IEP de transición a la edad de 16 años no debería ser el punto para comenzar a planificar para la transición - **Usted y su adolescente** son los puntos iniciales y lo mas pronto que comiencen a hablar acerca de la transición, se sentirán mas seguros de esta.
- Desarrolle con su estudiante una visión de lo que el o ella le gustaría hacer como adulto. (Asegúrele a su adolescente que la visión no esta escrita en piedra y que está bien si cambia conforme pasa el tiempo). Hablen acerca de donde le gustaría vivir, trabajar y quienes serán sus amigos.
- Anime a su estudiante desde una edad temprana a tener esperanzas, sueños y aspiraciones para el futuro y comuníquenlo a la familia, a los maestros y a cualquier persona que trabaje con su adolescente.
- Pregúntele a su adolescente acerca de las cosas que le gustan, le disgustan, intereses, decisiones, preferencias y cualidades.
- Anime a su adolescente a crear un portafolio biográfico que describa sus experiencias que estén relacionadas a trabajo, relaciones sociales, actividades de diversión/recreativas, familia, religión, en la comunidad, escuela y amigos.



Centro Regional de los Tres Condados

El sistema del Centro Regional de los Tres Condados en California sirve a personas con discapacidades de desarrollo y a sus familias. En el Condado de Santa Bárbara, el Centro Regional es el Centro Regional de los Tres Condados (*Tri Counties Regional Center*). Los Tres Condados contratan con agencias y personas que proporcionan una amplia variedad de servicios, incluyendo servicios de desarrollo, respiración, empleo con apoyo y ayuda con arreglos de vivienda asistida. Para más información <http://www.tri-counties.org/tcrc3/programs-services/social-activities/santa-barbara.htm>

De acuerdo a la Acta de ley de Discapacidades de Desarrollo Lanterman (AB846), "discapacidad de desarrollo" significa una discapacidad tributada a; retardo mental, parálisis cerebrales, epilepsia, autismo, u otras condiciones de discapacidad que están muy cercanamente relacionadas a retardo mental o que requieren tratamiento similar al requerido para personas con retardo mental. Si tal discapacidad se origina antes de que el individuo cumpla la edad de 18 años de edad, continúa o puede

ser que continúe indefinidamente, y constituye una discapacidad substancial para tal individuo. ("Discapacidad Substancial" significa una condición que resulta en el principal impedimento de funcionamiento cognoscitivo (desarrollo de la inteligencia) y/o social).

El Acta de Ley de Discapacidades de Desarrollo Lanterman requiere que una persona mayor de tres años de edad que recibe servicios del centro regional tenga un Plan de Programa Individual (*Individual Program Plan, IPP*). El IPP es actualizado anualmente por el coordinador de servicios al cliente utilizando planificación enfocada a la persona. La planificación enfocada a la persona es escuchar a los consumidores (y a sus familias) acerca de cosas tales como donde quieren vivir, como quieren pasar su día; con quien quieren pasar tiempo; y sus esperanzas y sueños para el futuro. Es apoyar a las personas en las decisiones que tomen acerca de sus vidas y darles a las personas la información que necesitan para hacer esas decisiones. Posteriormente, el coordinador de servicios ayuda a escribir el IPP, busca servicios y apoyos cuando sea necesario, y se asegura que los servicios que el consumidor obtiene son los que necesita y desea.

Un libro en inglés titulado: "*Your IPP - It's Not Just a Piece of Paper! A Self-Advocacy Manual for People Who Get Services from Regional Centers*" el cual esta disponible en la pagina web de Protección y Ayuda al [ww.pai-ca.org/PUBS/503801.pdf](http://www.pai-ca.org/PUBS/503801.pdf) contiene valuable información acerca del proceso del IPP y como puede prepararse para la junta del IPP. También lo puede obtener de *Capitol People First* al 916-486-2657 o al 916-381-1300 Ext. 145. (Refiérase al final del manual para obtener una "Agenda para la Junta de IPP, ("*IPP Meeting Planner*")").

Servicios de Transición en la Escuela Secundaria

Cuando un estudiante que tiene un Plan Educativo Individual (Individualized Education Plan (IEP)) entra a la escuela secundaria, uno de las decisiones mas importantes de hacer es si el estudiante se graduaran con un diploma (el cual terminara los servicios de educación especial, o saldrá de la escuela secundaria con un certificado de participación, el cual permitirá que los servicios de educación especial continúen hasta que el adolescente llegue a los 22 años de edad.

Si el estudiante sale de la escuela secundaria con un certificado de participación, entonces es de vital importancia que usted y su adolescente continúen trabajando muy de cerca con el equipo de EIP para identificar las metas que ayudaran a apoyar la mas independencia posible mientras se enfrente a transición de salida de servicios de educación especial.

California requiere que para poder graduarse de la escuela secundaria con un diploma, los estudiantes deberán aprobar el Examen de Egreso de la Escuela Secundaria de California (*California High School Exit Exam (CAHSEE)*). Para más información actual acerca del CAHSEE, comuníquese con el Área Local del Plan de Educación Especial (SELPA) al 805-683-1424 al Distrito Escolar local.

Se requiere que los distritos escolares, bajo la ley de educación especial, comiencen el plan de transición cuando el estudiante tiene 16 años de edad. Sin embargo, muchos padres que tienen adolescentes con necesidades especiales están de acuerdo a que entre más temprano comience a pensar y trabajar en los puntos de transición, mejor va a estar preparado su adolescente (y usted) para la edad adulta.

Los IEP's de Transición deberán incluir:

- Metas como adulto con resultados evaluados identificados; incluyendo el hacer decisiones, resolución de problemas, desarrollar metas y logros, auto suficiencia, involucrarse y participación en IEP, auto-conciencia y auto-administración,
- Metas/resultados que identifican la instrucción que será proporcionada en la escuela y en la comunidad,
- Instrucción directamente relacionada a las metas como adulto/resultados en áreas de currículo basado en las preferencias, interés y prioridades del estudiante,
- Un gran numero de oportunidades educativas que sean suficientes para fomentar el desarrollo de las decisiones, intereses, preferencia y opciones para el futuro del estudiante,
- La oportunidad de experiencia de trabajo remunerada,
- La oportunidad para un currículo de habilidades de vida independiente académicas y comunitarias,
- La oportunidad de que el estudiante sea incluido con compañeros sin discapacidades,
- Declaración(es) de las necesidades de servicios de transición,
- Identificación de otras agencias involucradas con la transición, por ejemplo, Centro Regional de los Tres Condados, Departamento de Rehabilitación.

¡Por ley, se le debe dar la oportunidad al estudiante de participar en el proceso de IEP de transición!

Explorando Opciones para el Futuro

El tomar decisiones acerca del futuro de su estudiante puede ser algo intimidante y algunas veces muy intensa. La transición a servicios para adultos puede significar muchos cambios, en ambas de sus vidas y los puede hacer sentir como que entran a algo desconocido.

Su red de apoyo estará disponible para asistirle en su planificación para la transición de su adolescente a los servicios para adultos. Los Maestros, Consejeros, Terapistas de CCS, personal del Centro Regional de los Tres Condados, agencias tales como; Departamento de Rehabilitación y personas de apoyo pueden también ayudarle a planificar para el futuro proporcionándole recursos acerca de los servicios disponibles.

Algunas de las cosas en las que tiene que pensar incluye:

Donde vivirá su adolescente:

- En la casa con usted,
- En una casa de grupos de adolescentes,



- Independientemente (con o sin servicios de apoyo como una persona de cuidado individual)

Que actividades desempeñara su adolescente diariamente:

- Asistir a la Universidad/Colegio Comunitario,
- Asistir a entrenamiento vocacional,
- Asistir a un programa de empleo apoyado,
- Asistir un programa durante el día,
- Desempeñar algún trabajo.



Que tipo de ayuda financiera recibirá su adolescente cuando sea adulto:

- SSI
- IHSS

Quien le proveerá cuidado y cobertura médica:

- Seguro Médico Privado— Si tiene un seguro privado, infórmese si su estudiante podrá continuar en la póliza después de que cumpla 18 años de edad.
- Medi-Cal—Debe aplicar cuando su adolescente cumpla 18 años de edad.

¿Necesitara ayuda su adolescente al hacer decisiones como persona adulta? ¿De quién?

- Padres y otros miembros de su familia,
- Del Coordinador del Centro Regional Alta California,
- Apoderado Legal

Obteniendo Ayuda Cuando la Necesito

Hay agencias disponibles para ayudarle a obtener servicios de transición y apoyo para su adolescente. Muchas de las mismas personas que le han ayudado todavía serán parte de su equipo. Para las personas que no pueden continuar en su papel de apoyo que usted necesitara encontrar nuevos recursos para tomar su lugar.

Fuentes de apoyo incluye:

- Area Board IX: <http://www.areaboard9.org/> - 805-685-8395
7127 Hollister, Suite 7 Goleta, CA 93117
- Health Rights Hotline: 916-551-2100 / 888-354-4474
- Tri Counties Area Protection & Advocacy: 805-884-7297
- Independent Living Resource Center (ILRC): (805) 963-0595
- Family First at Alpha Resource Center: (Santa Barbara) - 805-683-2145 www.alphasb.org
4501 Cathedral Oaks Rd
Santa Barbara, CA 93110



El trabajo de todos los padres es de ayudar a su estudiante a ser lo más independiente posible. Como cualquier otro niño, su adolescente con necesidades especiales necesitará aprender muchas de las habilidades para el mundo adulto. No todas las habilidades que hemos mencionado serán habilidades que todos los niños pueden lograr. Las siguientes hojas de trabajo están diseñadas como guía general para que las use y para darle a usted una mejor idea de las habilidades que su adolescente tiene actualmente o necesita trabajar en ellas. Las hojas de trabajo cubren varios temas, habilidades y recursos que su adolescente necesitará en el futuro. Su adolescente puede ya estar trabajando en muchas de estas habilidades en la escuela.

Si usted no está seguro de cómo ayudar a su adolescente a que aprenda una habilidad, hable con su maestro o con el Coordinador de Servicios del Centro Regional de los Tres Condados para ayuda. Además, revise la amplia lista de recursos al final de este manual para personas y agencias que le pueden ayudar.

Ayudando a su Adolescente a ser Independiente

Cuidado Médico/Habilidades de Salud			
<i>Habilidad</i>	<i>Puede hacerlo Independientemente</i>	<i>Puede Hacerlo Con Ayuda</i>	<i>Necesita que Alguien lo Haga</i>
Describe su condición médica			
Comprende como su necesidad especial afecta la vida diaria			
Puede preparar y hacer preguntas a los proveedores de salud			
Sabe: <ol style="list-style-type: none"> 1. Los medicamentos que toma 2. Cuando tomarlos 3. Para lo que son 4. Como obtener más 			
Puede desempeñar sus propios tratamientos, terapia o ejercicios			
Puede controlar su propia dieta			
Puede hablar por teléfono o hacer citas medicas o del dentista por el Internet			
Puede reconocer señales y síntomas los cuales requieren una visita al doctor o dentista, tal como infección, problemas respiratorios, irritación de la piel, infección de orina, fiebre alta, reacción alérgica, dolor de diente			
Puede reconocer señales y síntomas de emergencia médica y puede activar el EMS (Sistema de Emergencia Medico)			
Sabe que equipo utiliza, lo que hace y con quien comunicarse para los reparos			
Comprende conceptos básicos de sexualidad			

Seguro Médico			
<i>Habilidad</i>	<i>Puede hacerlo Independientemente</i>	<i>Puede hacerlo con ayuda</i>	<i>Necesita que Alguien lo Haga</i>
Conoce el nombre del plan de seguro médico, dirección, información de contacto del encargado del caso y es responsable por su tarjeta de Identificación del seguro medico			
Proveedores			
Sabe los nombres de los proveedores primarios (dentista, especialistas) y como comunicarse con ellos			
Sabe como hacer citas medicas			
Sabe como ordenar medicamentos de la farmacia, equipo de los proveedores, etc.			
Mantiene un resumen de su archivo médico			

Viviendo Independientemente/Auto-Suficiencia			
<i>Habilidad</i>	<i>Puede Hacerlo Independientemente</i>	<i>Puede hacerlo con ayuda</i>	<i>Necesita que Alguien lo haga</i>
Entrevistar, contratar, instruir, evaluar, finalizar al ayudante			
Tiene habilidades sociales apropiadas			
Comprende sobre malas acciones o tocar a alguien de manera inadecuada y a quien decirle si sucede algo			
Tiene licencia para conducir o identificación del estado			
Tiene la habilidad para pagar por articulo(s) en la tienda o restaurante			
Tiene la habilidad de utilizar transportación publica			
Tiene vivienda segura y que puede pagar			
Puede administrar dinero y pagar recibos			
Cuidado Propio			
Puede utilizar el baño (limpiarse, catéter intermitente o programa de defecación)			
Puede bañarse en la regadera o en la tina			
Cepillarse los dientes			
Cepillarse el cabello			
Inspeccionar piel por resequedad			
Movilidad			
Caminar independientemente			
Caminar utilizando ayuda			
Utilizar silla de ruedas independientemente			

Alimentarse			
<i>Habilidad</i>	<i>Puede Hacerlo Independientemente</i>	<i>Puede hacerlo con ayuda</i>	<i>Necesita que alguien lo haga</i>
Alimentarse por si mismo			
Ir de compras por alimentos			
Cocinar			
Vestirse			
Vestirse por si mismo			
Escoger ropa apropiada para la ocasión y el clima			
Quehaceres del Hogar			
Lavar ropa			
Lavar los platos			
Tender su cama			
Utilizar el teléfono			
Empleos y Educación/Entrenamiento después de la Secundaria			
Puede utilizar una computadora, usar el Internet, Procesador de Datos			
Puede abogar por si mismo en referencia a sus adaptaciones necesarias en la escuela, trabajo, comunidad o casa			
Tiene un currículo profesional			
Puede completar una aplicación de empleo y entrevistar para el trabajo			
Ha obtenido entrenamiento vocacional o realizado servicios voluntarios			
Ha desarrollado las habilidades necesarias para mantener un empleo			
Sabe como aplicar e inscribirse para el colegio			
Sabe como tener acceso al apoyo de discapacidad y servicios de consejería			
Actividades Recreativas y Tiempo Libre			
Ha desarrollado una variedad de habilidades recreativas o de tiempo libre			
Tiene habilidades de un miembro como espectador o audiencia			
Puede identificar actividades recreativas y de tiempo libre			
Puede programar actividades sociales			
Ha identificado apoyo social por medio de familiares, grupo de compañeros de clase, mentores, recursos comunitarios.			

Transición al Cuidado Médico como Adulto

"Mi hija tiene 15 años y tiene muchas necesidades médicas. Me preocupa el saber donde encontrar doctores que comprendan sus necesidades médicas, que puedan trabajar con alguien que sea retrasado mentalmente...y que estén aceptando pacientes nuevos con Medi-Cal!"

Cuando su adolescente cumpla 18 años de edad la mayoría de los proveedores médicos requieren que se cambie a proveedores de servicios para adultos. Hay algunas cosas que los padres pueden hacer de antemano para hacer la transición más suave.

- Averigüe las normas acerca de la edad y los límites de servicio de los médicos actuales de su adolescente.
- Revise con su proveedor de seguro médico acerca del límite de edad de servicios bajo cuidado pediátrico/adolescente.
- Comience a hablar acerca de la transición con su adolescente y los proveedores de cuidado médico a la edad de 16 años.
- Enséñele a su adolescente a tomar cargo de sus servicios de cuidado de salud.
- Pregúntele al proveedor de cuidados pediátricos/adolescente que le recomiende un proveedor de cuidado médico para adultos que sea sensible y que tenga experiencia con las necesidades y discapacidades de educación especial.
- Averigüe como su aseguradora acepta la referencia y consultas para la transición a cuidado de salud para adultos.
- Averigüe con su aseguradora cuanto tiempo cubrirán a su niño. La póliza puede tener limitaciones de edad.
- Suscríbase a Medi-Cal si su adolescente no participa actualmente.
- Posiblemente usted deba pedir cuidado médico para su hijo adulto en un centro médico mas grande donde posiblemente hay mas especialistas médicos.
- Si su estudiante no tiene un brazalete de alerta médico, considere ordenar uno para que el personal de emergencia pueda acceder la información de salud. (Esto es también muy útil si la persona se llegara a perder o se desorienta).
- Si su adolescente tiene necesidades médicas muy extensas, quizás puedas explorar los requisitos legales estatales acerca de la tutela limitada. Esto le permitirá hacer decisiones de cuidado médico si su adolescente no lo puede hacer independientemente.

Como Fomentar un Buen Cuidado de Salud para su Adolescente

Los adolescentes con discapacidades de desarrollo probablemente no podrán encargarse de su cuidado de salud independientemente; sin embargo, la meta es de hacerlos lo mas independiente posible ayudándolos a que adquieran todas las habilidades de auto suficiencia posibles.

Para poder ser un buen fomentador de cuidado de la salud, su estudiante deberá:

- Saber lo mas que sea posible acerca de su diagnostico.
- Conocer las señales que significan que se necesite emergencia.
- Saber como llamar en caso de una emergencia.
- Mantener un registro de las citas, llegar puntualmente y estar preparados.
- Escribir todas las preguntas para doctores antes de ir a la cita médica.
- Si su adolescente no comprende algo que diga el proveedor de cuidado médico diga, pida que le clarifiquen - que usen términos y palabras que su adolescente pueda comprender. ¡Nunca tengan miedo de hacer preguntas!

- Solicitar preguntas de exámenes médicos o reportes para el archivo medico de la casa.
- Llevar las copias de su tarjeta de seguro medico y otra información de cuidado medico.
- Saber los medicamentos que su adolescente toma, los nombres de las medicinas y por que se toman, cuanto se toma y cuando se deben tomar.
- Mantenga una lista de números de teléfono y direcciones de todos los doctores, clínicas y hospitales.
- Usted y su estudiante deberán reunirse y hablar con nuevo doctor proveedor de cuidado medico como adulto antes de hacer el cambio. Busque a alguien con quien su estudiante se sienta en confianza.

Si usted esta teniendo algún problema con el cuidado de salud de su adolescente/adulto joven o tiene preguntas acerca de Medi-Cal, Healthy Families o seguro medico privado, comuníquese a:

- Health Rights Hotline al 916-551-2100 / 800-354-4474

Preguntas para su Nuevo Proveedor de Cuidado de la Salud

Antes de que su adolescente sea un paciente de un nuevo proveedor de cuidado de la salud, usted puede hacer una cita para reunirse y hacer preguntas. Escriba sus preguntas y llévelas a la cita. Quizás le interese hacer una de las siguientes preguntas:

- ¿Ha tenido algún paciente con necesidades de cuidado de la salud similares a las de mi adolescente?
- ¿Esta disponible/dispuesto a hablar con el pediatra/proveedor de cuidado de la salud para adolescentes de mi adolescente para tener un entendimiento acerca de sus problemas de salud individual?
- ¿Las visitas de la oficina incluyen tiempo para hablar de cualquier otra preocupación?
- ¿Su oficina es accesible para las personas que usan equipo adaptivo?
- ¿Se siente bien proporcionando servicios de salud a mi adolescente que tiene necesidades de cuidado de la salud y/o de desarrollo?

Ayudando a su Adolescente a Programar y Asistir a las Citas Médicas



Dependiendo en las habilidades físicas y cognoscitivas de su adolescente, usted le puede enseñar a tomar responsabilidad de citas medicas u otras citas lo mas que se pueda. Adapte lo siguiente para las habilidades de su adolescente.

Los padres pueden ayudar a sus adolescentes a aprender a programar y asistir a sus citas animándolos a que lo hagan ellos mismos. Si su adolescente puede utilizar el teléfono, enséñele como buscar el número telefónico de alguna persona o de la persona que necesitan llamar... quizás se puedan programar los números para llamar frecuentes en la memoria del teléfono, o los puede escribir en un lugar accesible cerca del teléfono.

Enseñe a su adolescente a dar su nombre y el por que esta llamando, "Mi nombre es John Smith y estoy llamando por que tengo irritada la garganta y necesito una cita para ver al doctor". Asegúrese que su adolescente tenga información tal como el número de Medi-Cal antes de llamar. Pídale a su adolescente que escriba la fecha y hora de la cita en un calendario. Si su adolescente no puede

utilizar el telefono pero puede usar una computadora, averigüe si el doctor u otro proveedor de servicios de la salud tienen un correo electrónico para que pueda hacer citas de esa manera.

Ayude a su adolescente a mantener un record de las citas con un asistente personal digital (PDA), un calendario o notas pegadas en diferentes áreas de la casa. También puede considerar un planificador diario en algún lugar accesible utilizando marcadores de diferentes colores o calcomanía (*stickers*) para que su adolescente pueda observar lo que se necesita hacer ese día.

Enseñe a su estudiante a planificar con tiempo - (El ayudar a su estudiante a aprender estas habilidades ahora, le ayudara a ser más independiente en el futuro.)

- ¿Como se transportara su adolescente a al doctor? ¿Transportado por los padres? ¿Tomara transporte público o *Paratransit* o algún amigo de la familia lo transportara?
- ¿A que hora se tendrá que ir para poder llegar puntual a la cita?
- ¿Que es lo que necesitara traer? ¿Dinero para el autobús? ¿Teléfono celular?

¿Tarjeta de Identificación Médica?

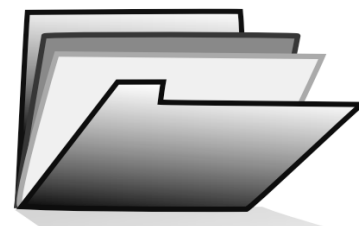
¿Dinero u otras opciones de pago?

Manteniendo Réconds Médicos

Los padres conocen la importancia de mantener réconds. Si es posible, los adolescentes con necesidades especiales pueden comenzar practicando el mantener sus réconds que mantendrán como adultos jóvenes. Enseñe a su adolescente a guardar recibos, reportes médicos e información financiera. Aunque solamente le da un recibo para archivar, su adolescente adulto esta aprendiendo que es importante de mantener record de estos documentos.

El archivo medico personal e información de diagnostico que su adolescente mantendrá puede ser en forma de un archivo, carpeta, o en una computadora. Incluya lo siguiente.

- Los medicamentos que toma, la dosis, con que frecuencia lo toma y para que es. También incluya precauciones tales como, "este medicamento no se puede tomar con jugo de piña",
- La información del seguro medico o su cobertura, incluyendo el nombre del plan de cuidado de la salud, numero del archivo medico o numero de tarjeta,
- Una lista de nombres y numero de contacto de doctores,
- Nombres y números de contacto para el vendedor de equipo medico durable y un alista de equipo o artículos,
- Numero de Seguro Social,
- Información de Diagnostico
- Réconds Médicos



"Mi hija no podrá mantener sus extensos réconds médicos por si sola. ¿Hay alguien que le pueda ayudar con esto?"

Medical Alert (Alerta Medica), la compañía que provee los brazaletes y medallas que se pueden vestir para alertar al personal de emergencia y a los proveedores de cuidado médico, una condición médica, también ofrecen programas para monitorear y manejar los récords médicos de una persona. Para más información, comuníquese a Medic Alert al 888-633-4298 (<http://www.medicalert.org>)



Recursos para Servicios de Salud

Acceso para Infantes y Madres (AIM)

✓ Descripción:

Cobertura de salud para mujeres embarazadas y bebés recién nacidos (nacimiento a dos años de edad). Diseñado para las familias de ingresos medios a las cuales les hace falta seguro médico y cuyo ingreso es demasiado alto para calificar para Medi-Cal sin costo. AIM también está disponible para aquellos con seguro médico si el deducible de maternidad de una cuota de pago mínima (*co-payment*) es más de \$500.

✓ Servicios:

- Visitas al doctor
- Servicios del Hospital para recién nacidos
- Recetas
- Exámenes diagnósticos
- Equipo médico
- Cuidado del bienestar de bebés
- Servicios de emergencia
- Servicios de salud mental

✓ Elegibilidad:

- Mujeres embarazadas (no más de 30 semanas)
- Residente de California por los últimos 6 meses
- No tenga Medi-Cal o Medicare
- No puede tener beneficios de maternidad por medio de un seguro médico privado
- 200-300% Nivel Federal de Pobreza (*Federal Poverty Level, FPL*)

✓ Como Aplicar:

La aplicación debe completarse y ser enviada por correo. Para solicitar una aplicación llame al 800-433-2611.

Página de Internet: www.aim.ca.gov/english/AIMhome.asp



Servicios Infantiles de California (CCS)

✓ Descripción:

Un programa administrado por el condado que paga por cuidado de salud especializado para los niños de *recién nacidos a 21 años* con condición médica elegible. Los servicios se proporcionan por profesionales en cuidado médico quienes han sido aprobados por el programa Estatal CCS en los Centros de Cuidado Especial (*Special Care Centers*) y Programas de Terapia Médica que se encuentran en las escuelas públicas.

✓ Servicios:

- Evaluaciones diagnósticas si se sospecha un CCS - diagnóstico elegible
- Servicios de tratamiento (hospitalizaciones, cirugías, servicios sociales,
- Nutrición

Consulta, equipo, materiales, medicamentos, ortodoncia

Terapia (Ocupacional y/o Física)

✓ Elegibilidad:

Debe ser menor de 21 años

Debe cumplir con los requisitos residenciales

•No hay elegibilidad de ingreso para la terapia y las evaluaciones diagnosticas, pero para los servicios de tratamiento, debe estar inscrito en Medi-Cal, Healthy Families, tener un ingreso anual familiar de menos de \$40,000 o se gastara mas de 20% del ingreso anual familiar en los tratamientos de la condición CCS.

•Tener una condición elegible para CCS:

SIDA

Cáncer, tumores

Cataratas

Labio hendido (cortado)/Paladar fisurado

Parálisis Cerebral

Diabetes

Fracturas (ciertos tipos)

Enfermedad del Corazón (congénito)

Pérdida de Audición

Hemofilia

Enfermedad de los Intestinos

Enfermedad del Hígado

Distrofia Muscular

Parto Prematuro (complicaciones)

Artritis Reumático

Ataques Epilépticos (incontrolables)

Problemas crónicos del riñón

Lastimaduras severas a la cabeza, cerebro o espina dorsal

Quemaduras severas

Dentadura severamente chueca

Anemia de célula falciforme

Espina bífida

Problemas con la tiroides

✓ Como Aplicar:

En el Condado de Santa Bárbara, llame para recibir información sobre la aplicación -(805) 681-5131
Servicios Infantiles de California, 1111 Chapala Serret, Suite 200, Santa Bárbara, CA 93101
Pagina de Internet: http://www.sbcphd.org/cms/ccs_referral.html

Servicios de Salud Dental

✓ Descripción:

Proporcionado por varios programas en California (dependiendo del requisito), incluyendo CHDP, Medi-Cal, CCS, Healthy Families, y el Centro Regional Tres-Condados.

⇒CHDP/Denti-Cal: Niños y adolescentes quienes son elegibles para Medi-Cal o CHDP pueden recibir servicios dentales de un proveedor quien participa en Denti-Cal. Los servicios incluyen cuidado anual dental preventivo para personas elegibles de 3 años y mayores. Llamen al 800-322-6384 para aplicar.

⇒CCS: (Para niños que no tienen Medi-Cal) Se les provee servicios Dentales y de ortodoncia si son relacionados al tratamiento de la condición que lo hace elegible para CCS o si la condición que lo hace elegible para CCS complicaría la rutina del cuidado dental. Los servicios incluyen servicios de prevención y restauración y anestesia general cuando sea administrada en una facultad aprobada por el CCS. (805) 681-5131, Pagina de Internet - http://www.sbcphd.org/cms/medical_therapy.html o comuníquese con el encargado del caso si el niño ya tiene servicios por medio del CCS.

Programa para Personas Genéticamente Discapacitadas (Genetically Handicapped Persons Program (GHPP))

✓ Descripción:

Programa estatal que proporciona administración de casos médicos y cubre el costo médico y dental de individuos de 21 años y mayores quienes tienen enfermedades genéticas incluyendo fibrosis quística, hemofilia, enfermedad de anemia de célula falciforme, y otras enfermedades neurológicas y metabólicas

✓ Servicios:

- Tratamiento Médico y administración del caso

✓ Elegibilidad:

- Individuos de 21 años o mayores con condiciones genéticas quienes no pueden pagar parte o todo el cuidado
- Individuos menores de 21 con condiciones elegibles si no son elegibles financieramente por CCS

CCS

✓ Como Aplicar:

Llame



al 800-639-0597 o 916-327-0470.

Página de Internet://www.dhs.ca.gov/pcfh/cms/ghpp/



Programa Hear Now

✓ Descripción:

Proporciona ayuda para los individuos y familias con recursos financieros limitados. Mantiene el National Hearing Aid Bank, cual proporciona prótesis auditivas nuevas y reacondicionadas para los sordos y personas con dificultades auditivas quienes no tienen dinero para comprar los aparatos. Estas prótesis auditivas son distribuidas por medio de proveedores de cuidado de salud auditiva en comunidades a nivel nacional. *Hear Now* ya tiene un programa de implantación coclear y servicios relacionados para ambos niños y adultos. Aparte, *Hear Now* ha desarrollado el *National Hearing Assistance Directory* (NHAD), el cual proporciona listas de cada estado de recursos financieros y sociales que se ofrecen por medio de agencias del gobierno y organizaciones privadas.

✓ Llamen al:

800-648-4327

Medi-Cal

✓ Descripción:

El programa "Medicaid" de California que provee seguro médico para las familias de bajos ingresos y los niños que no tienen seguro médico. Los servicios pueden ser obtenidos de cualquier doctor, clínica, u hospital que ha sido aprobado por el proveedor estatal del Medi-Cal. Hay varias formas de servicios de Medi-Cal:

Medi-Cal ("Straight") Cobro-por-Servicio: Para aquellos bajo cuidado de padres adoptivos o quienes reciben Ingresos de Seguro Suplemental (*Supplemental Security Income, SSI*). Los recipientes pueden ir a un proveedor de Medi-Cal y recibir servicios sin tener que pasar por un plan de salud.

Medi-Cal con Cuidado Administrado: Los recipientes de Medi-Cal reciben cuidado de salud de un plan de salud aprobado por el estado. Los recipientes pueden seleccionar un plan de salud y un doctor. Permite que los miembros cambien de doctor o plan de salud. El cuidado es coordinado por el doctor. Recipientes del SSI pueden escoger *Managed Care* o *Straight Medi-Cal*. Otros deben escoger un Plan de Cuidado Administrado.

Medi-Cal con Costo-Compartido: La cobertura de salud para individuos y familias cuales ingreso es demasiado alta para calificar por el Medi-Cal regular pero muy bajo para poder pagar por el costo de cuidados de salud. El miembro paga un costo-compartido al proveedor por los servicios

que recibe.

Medi-Cal con Servicios de Dispensa: Una dispensa federal que permite que el estado no tome en cuenta partes del Acta del Seguro Social (*Social Security Act*) y provee Medi-Cal a individuos que no serían elegibles de ninguna otra manera.

Medi-Cal de Emergencia: Puede proveerse a individuos que no serían elegibles debido al estatus migratorio o alguna otra restricción.



✓ Servicios (No todos estos servicios pueden estar disponible con el Medi-Cal de Emergencia):

- Visitas al Doctor
- Equipo y materiales
- Cuidado de paciente hospitalizado
- Exámenes de Laboratorio
- Transportación Médica
- Cuidado de paciente externo
- Farmacéutico
- Cuidado de enfermera capacitada
- Rayos-X

✓ Elegibilidad

- Individuos recibiendo ayuda pública:
 - CaLWORKS
 - SSI/SSP
 - Asistencia para Refugiados
 - Cuidado Adopción Temporal y Asistencia de Adopción
- Algunos individuos que no son de bajos ingresos pero no califican para Medi-Cal
- Médicamente necesitado o indigente (aquellos quien su ingreso es demasiado alto para calificar para ayuda monetaria pero califican para CaLWORKS o SSI/SSP)
- Mujeres embarazadas de bajos ingresos, niños menores de 21 años, adultos en cuidado de término largo
- Mujeres embarazadas y bebés en familias con un ingreso a o menos de 200% del Nivel Federal de Pobreza (FPL)
- Niños entre las edades de 1 a 5 en familias con un ingreso a o menos de 133% del Nivel Federal de Pobreza
- Niños entre las edades de 6-19 en familias con un ingreso a o menos de 100% del Nivel Federal de Pobreza

✓ Como Aplicar:

Es elegible automáticamente si esta recibiendo servicios de SSI/SSP. Niños y mujeres embarazadas pueden inscribirse por medio de una aplicación por correo. La ayuda se proporciona por un trabajador elegible quien colecciona documentación para verificar el ingreso y otra información. Se les informa a los solicitantes sobre su estatus a más tardar en 45 días después de aplicar.

Valla a la pagina de Internet: <http://www.medi-cal.ca.gov/> para mas información sobre Medi-Cal o llame al (800) 541-5555 o

Valla a la pagina de Internet: <http://www.healthyfamilies.ca.gov/English/about.html> para recibir información sobre los servicios Médicos de California Health Families

Servicios de Salud Mental

✓ Descripción: Niños y adolescentes con cuidado de salud o necesidades del desarrollo especiales

pueden ser elegibles para recibir servicios de salud mental por medio de mas de un programa; debido a esto, la coordinación del cuidado es extremadamente importante. Los recursos primarios para los servicios de salud mental están apuntados abajo.

AB 3632/ Capitulo 26.5: Este programa combina servicios de educación especial (edades de 3 a 22 años) con servicios proporcionados por el Condado de Santa Bárbara de Salud Mental. Esta disponible para los estudiantes que califican para servicios de educación especial y que se ha determinado que necesitan tratamiento de salud mental para beneficiar de los servicios educativos.

Una recomendación escrita del personal de educación regular o una carta fechada solicitando evaluación departe de los padres debe enviarse al Departamento de Educación Especial del distrito escolar del estudiante.

Cuidado Medico por Medi-Cal (Managed Care): Los servicios de salud mental están disponibles por medio de manager care plan para los niños que tienen necesidades de salud mental que no están relacionados a un diagnostico de desordenes emocionales (ED).
La recomendación debe ser hecha por el proveedor de cuidado del niño. Llame al (805) 681-5220

Planned Parenthood

✓Descripción:

Provee planificación familiar e información sobre cuidado y servicios incluyendo anticonceptivos, pruebas de embarazo y consejería opcional. Exámenes de HIV, evaluación del cáncer, evaluación y tratamiento para infecciones transmitidas sexualmente para hombres y mujeres, cuidado prenatal y después del parto, vacunas de niños y adultos.

518 Garden Street Santa Barbara, CA 93101

Número de Teléfono de la Clínica: (805) 963-5801

Asistencia Medica

- Needy Meds

www.needymeds.com

- National Organization of Rare Disorders (NORD)

www.rarediseases.org/programs/medication

203-744-0100 o 1-800-999-6673 (correo de voz solamente)

- Pharmaceutical Manufacturers Association

www.rxhelpforca.org

877-777-7815

- RX Outreach-Volunteers in Health Core

www.Rxassist.org

877-844-8442



Universidad/Colegio Comunitario

Programas y Servicios para Estudiantes Discapacitados (Disabled Students' Programs and Services, DSPS)

"Mi hija tiene parálisis cerebral y acaba de graduarse de U.C. Berkeley. Ella es tan inteligente - pero ahí necesitaba el apoyo que recibió de parte de DSPS."

Estudiantes con necesidades especiales que continúan a un nivel más alto de educación tienen varios servicios disponibles para ellos. Al ser admitido al colegio, el estudiante debe comunicarse a la oficina de Estudiantes DSPS cual hará la referencia al estudiante para los servicios. Cada colegio comunitario público y privado, colegio y Universidad tienen una oficina de DSPS.

Servicios:

- Prioridad de Horarios
- Ayuda con la inscripción
- Adaptaciones en el salón
- Asignaciones de cursos alternos
- Texto mas grande
- Servicios de discapacidad
- Servicios de Movilidad
- Tomar Notas

✓ **Elegibilidad:**

Los estudiantes con una discapacidad deben someter verificación cuando se inscriban en la oficina de DSPS. El criterio utilizado para verificar el diagnóstico dependerá en el diagnóstico. Es de mucha ayuda cuando usted lleva copias de los récords médicos. Dependiendo de la discapacidad, los estudiantes serán elegibles para uno o más servicios.

✓ **Como Aplicar:**

Lo ideal es que los estudiantes por si mismos vayan a la oficina de DSPS de la escuela a la que quieren asistir. Los estudiantes que hagan la transición de un distrito de escuela pública deberán ser proporcionados con ayuda como parte de su IEP.

Departamentos de DSPS:

▪ Santa Barbara City College DSPS: 805-962-4084 o Correo Electrónico:
dspshelp@sbcc.edu

• Hancock College, 800 South College Drive (805) 922-6966 x 3247

▪ University of California Santa Barbara: 805) 893-2668 o pagina de Internet
<http://www.ucsb.edu/>

Programas Vocacionales/Empleos

"Mi hija disfruto muchísimo del entrenamiento en una panadería que recibió por medio del programa (educación vocacional) en su escuela secundaria. Les recomiendo a las familias que consideren esas oportunidades como opciones de recursos."

Usted y su adolescente debe incluir a los miembros del equipo de transición en la plática sobre que tipo de entrenamiento vocacional es el adecuado para su adolescente. Al estar en la escuela secundaria, el especialista de entrenamiento vocacional o la transición del distrito pueden ayudar para hacer arreglos para que su adolescente pueda ser entrenado en cualquier diferente trabajo que pueda interesarle. (¡Y a veces, dependiendo del programa, pueda incluir una posición pagada!) Mientras su adolescente aun este en la escuela secundaria otros miembros del equipo puedan incluir a su coordinador de servicios del Centro Regional Tres condados y un representante

del Departamento de Rehabilitación de California. Recuerde- usted puede invitar a cualquier persona a las juntas de planificación que usted cree que ayudaría en el proceso.

Para el estudiante que ha terminado la escuela secundaria con un certificado de cumplimiento (al contrario de un diploma), el distrito escolar aun puede proveer educación vocacional y oportunidades de trabajo hasta la edad de 22 años por medio del programa de Habilidad de Trabajo (Workability program). Usted y su adolescente pueden hablar sobre estas opciones con el especialista de transición o de Habilidad de Trabajo cual este en el equipo de IEP (el programa de Habilidad de Trabajo esta disponible para los estudiantes con un IEP entre las edades de 16 y 22).

El Centro Regional de los Tres Condados ha hecho contratos con muchos programas en la comunidad que proveen entrenamiento vocacional y trabajo supervisado para los consumidores de 22 años (o que se les han terminado los servicios de educación especial). Hable con el coordinador de servicios de su adolescente para recibir más información sobre los programas disponibles.

Trabajo/Recursos Vocacionales:

- Centro Regional Tres Condados: (805) 962-7881 (800) 322-6994

- Departamento de Rehabilitación: Distrito de Santa Bárbara, (805) 560-8130 (VOICE), (805) 560-8167 (TTY), 509 East Montecito Street, Suite 101, Santa Bárbara, CA 93103-3216

Santa Maria Branch, (Santa Barbara District affiliate), (805) 928-1891, (Voice/TTY), 1775 S. McClelland Street, Santa Maria, CA 93454-7634 **Programas Durante el Día para Adultos**

Típicamente, un programa durante el día para adultos es por el Centro Regional Tres Condados para servir a sus clientes. Hay diferentes tipos de programas que proporcionan entrenamiento en cuidado personal, como abogar por si mismo, integración a la comunidad y trabajo. Algunos programas se proporcionan en la escuela donde los consumidores participan en actividades en la escuela. Otros programas se llevan a cabo en la comunidad o una combinación de ambos.

Hay diferentes tipos de programas que proporcionan diferentes niveles de supervisión y del personal (staffing ratios.) Si usted cree que su adolescente beneficiaria de un programa durante el día para adultos, pregunte a su coordinador de servicios Alta para más información sobre los diferentes programas que están disponibles.

Mudarse de Casa - Viviendo Independientemente o en una Casa Hogar

"Yo estaba muy contento de aprender que hay diferentes opciones para la vivienda para mi hijo cuando el este listo para mudarse por si mismo."

Hay varias opciones para la vivienda que puedan estar disponible para su adolescente, dependiendo de su nivel de independencia. El distrito escolar de adolescente probablemente ofrece un programa que enseña Destrezas para Vivir Independientemente (Independent Living Skills) (ILS). Comuníquese con el especialista del programa de su adolescente para hablar acerca del lugar donde se ofrece el programa o los programas y como puede añadirse al IEP de su adolescente. Para aquellos que ya no reciben servicios de educación especial, el Centro Regional Tres Condados tal vez también pueda proveer un programa de ILS. Pregúntele a su coordinador de servicios para recibir más información.

Su adolescente puede decidir si quiere vivir independiente en un departamento o con compañeros. Si eso es lo que su adolescente decide, animelo/a y apóyelo/a. Después de todo, usted no podrá siempre cuidar a su hijo y entre mas independiente pueda ser, mejor.

Si su adolescente necesita ayuda y supervisión, pero aun quiere vivir en su propia casa, Supported Living Services (SLS) proporciona servicios cuales apoyan el esfuerzo para hacerlo. Varias agencias cuales proporcionan SLS son proporcionados por el Centro Regional Tres Condados. El individuo paga por su propio costo de vivienda (por ejemplo, renta, utilidades, comida y entretenimiento) de sus fondos de SSI, dinero ahorrado por su trabajo o cualquier otro recurso personal. El Centro Regional paga al vendedor para que proporcione el apoyo para los servicios de vivienda.



"Supported Living Services (SLS) consiste de una gran variedad de servicios para adultos con discapacidades del desarrollo quien, por medio del *Individual Program Plan* (IPP) procesan (por medio del Centro Regional Tres Condados), deciden vivir en casas de las cuales ellos mismos con propietarios o rentan en la comunidad. SLS pueden incluir ayuda al seleccionar una vivienda y para moverse; para escoger ayudantes y compañeros de vivienda personales; para adquirir muebles para la vivienda; actividades comunes de la vida diaria y emergencias; como convertirse en un miembro participante en la vida comunitaria; como manejar los asuntos financieros, al igual que otro tipo de apoyo.

Los servicios (Apoyo de Vivienda) ayudan a los individuos a ejercitar decisiones significativas y control en su vida diaria, incluyendo donde y con quien vivirá. SLS esta designada para individuos que fomentan las relaciones, la participación completa en la comunidad y trabajan hacia lograr muchos planes personales. Por que estos pueden ser preocupaciones de toda la vida, los Servicios de Apoyo de Vivienda se ofrecen por todo el tiempo que y con la frecuencia necesaria, con la flexibilidad requerida, para satisfacer las necesidades de las personas con el tiempo, y sin solamente enfocarse en el nivel de discapacidad. Típicamente, una agencia de servicio de apoyo trabaja con los individuos para establecer y mantener una vida segura, estable e independiente en su propia casa. Pero también es posible para algunos individuos supervisar sus servicios personales, para asegurar el máximo nivel posible de independencia personal.

Las personas que escogen vivir en sus propias casas, y las agencias u otras personas que los apoyan, con frecuencia ocupan información acerca de las pociiones de vivienda económica, Fuentes de apoyo financiero tales como Ingresos Suplementales del Seguro Social (SSI), y como hacer que el presupuesto limitado alcance para los gastos de vivienda. Estos son retos regulares que no son diferentes de una vida regular en la comunidad. Para los muchos adultos a los que SLS tiene un gran sentido, tales retos son generalmente señas en el camino que son satisfactorios en la vida.

(Información obtenida de la página de Internet del Departamento de Servicios de Desarrollo de California: www.dds.ca.gov/livingarrang/sls.cfm)

Otra opción APRA considera es una casa de grupo. Las Casas de Grupos ofrecen un nivel de independencia para su adolescente o joven adulto cuando ya no viven bajo el techo de los padres; sin embargo el personal supervisa los horarios, rutinas, personal de cuidado y comportamiento. El inconveniente del ambiente en la casa grupo es que su adolescente tiene que compartir una

habitación, el ambiente probablemente estará bastante bien estructurado y no puede ser posible que se adhiera a las preferencias de su adolescente y a su gusto personal.

Lo siguientes son algunos recursos de vivienda, vida independiente, vida con apoyo, y grupos en casa:

Tri Counties Regional Center

- Santa Barbara, Main Office, 520 East Montecito Street, Santa Barbara, CA 93103- 3278, (805) 962-7881 (800) 322-6994 FAX (805) 884-7229 Email www.tri-counties.org
- Santa Maria, 1234 Fairway Dr. Suite A, Santa Maria, CA 93455, (805) 922-4640 (800) 266-9071 FAX (805) 922-4350 www.tri-counties.org
- California Supported Living Network: www.supportedliving.com
- California Dept. of Developmental Services: www.dds.ca.gov/livingarrang/sls.cfm
- Independent Living Resource Center (ILRC): (805) 963-0595

Encargados & Asistentes de Apoyo de Vivienda

Si los planes de su adolescente es vivir independientemente puede que también requiera encargado(s) para que le ayuden con las actividades de rutina diarias, o encargado(s) que le proporcionen apoyo y/o supervisión. Aunque su adolescente continúe viviendo en su casa, puede ser que necesite ayuda durante el transcurso del tiempo y los padres pueden cada vez menos proveer todo el cuidado necesario. Si su adolescente es un cliente del Centro Regional de los Tres Condados su coordinador de Servicios puede ayudarle a guiarle para buscar un encargado para que le ayude.

Pasos que debe seguir al contratar a un encargado de cuidado personal (PCA) o un asistente de apoyo de vivienda: (Adoptado de la Comisión de Niños con Necesidades Especiales del Cuidado de la Salud de Kentucky (*Commission for Children with Special Health Care Needs - KY TEACH Project*))

- Actividades - Identificar la clase de apoyo o asistencia que será necesaria.
- Pago - Determinar como los servicios serán pagados y cuanto se puede pagar de acuerdo al presupuesto.
- Descripción del Trabajo - Escriba una lista del tipo de asistencia necesaria. Sea específico cuando describa el trabajo. Desarrolle una muestra del horario que indique que actividades serán requeridas y cuando se deben de hacer.
- Experiencia - Desarrolle una lista de los tipos de entrenamiento y experiencia que el aplicante debe tener, incluyendo entrenamientos tales como Primeros Auxilios, CPR, etc., y tenga presente que entre más experiencia tenga, los servicios serán mas caros.
- Como encontrar un Candidato - Usted y su adolescente puede consultar al coordinador de servicios de los Tres Condados para información acerca de agencias de servicios de los Tres-Condados para información acerca de agencias de apoyo de vivienda por contrato, para ayudarle a encontrar candidatos. También puedes comunicarte con el Centro de Recursos de Vivienda Independiente (805) 963-0595, a una agencia de empleo, poner un anuncio en el periódico local o en un boletín para poder encontrar un PCA. Especifique la experiencia minima que espera. También quisiera saber que tipo de transporte tiene el candidato. Indique un número de teléfono, dirección electrónica, o un P.O. Box para recibir respuestas. (Por su seguridad no incluya su dirección).
- Entrevistas - Prepare una lista de preguntas antes de la entrevista. Informe a los candidatos específicamente que tipo de asistencia/apoyo necesita su adolescente. Muestre al candidato una muestra del horario diario. Por su seguridad considere tener las entrevistas en algún lugar que no sea su casa. Si el adolescente realiza la entrevista, asegúrese que haya alguien cerca tal como un miembro de la familia o amigo.
- Antes de la entrevista, pida al candidato la siguiente información:
 - Nombre Legal,
 - Dirección
 - Numero de teléfono,



- Numero de Seguro Social
- Numero de Licencia de Conductor
- Fecha que puede comenzar a trabajar para usted,
- Experiencia previa de trabajo, incluyendo el nombre, dirección y numero de teléfono de:
- Educación y entrenamiento,
- Declaración de previas condenas por delitos graves,
- Nombres y números de teléfono de referencias,

Después de que el PCA/encargado ha sido contratado, es importante que sea entrenado. Si usted o su adolescente están trabajando con una agencia de apoyo de vivienda, la agencia le puede ayudar con el entrenamiento. Claramente explique las expectativas e indique al PCA que si hay información que es confidencial. Anime a su adolescente a ser firme al comunicar sus necesidades, sentimientos y decisiones.

Su adolescente y el PCA/encargado tienen el derecho a tener sentimientos distintos, opiniones y puntos de vista, pero siempre deberán respetarse uno al otro. Si hay un problema, ayude a su adolescente a que los solucione inmediatamente y de una manera profesional. Claramente identifique el problema e informe al PCA/encargado lo que espera que pase, y después agradezca al PCA/encargado por escuchar. De al PCA/encargado información - si la situación ha mejorado, dígaselo. Si usted ha solicitado razonablemente y claramente se lo ha comunicado al PCA/encargado y los problemas continúan, probablemente tiene que despedir a esa persona.

Apoyo Adicional - Mantenga apoyo adicional en caso que el PCA/encargado se reporte enfermo, renuncie inesperadamente o sea necesario despedirlo.

El padre del adolescente con necesidades especiales deberá permitirle que tome el liderazgo para desarrollar la descripción de trabajo y la entrevista del PCA. Su adolescente deberá sentirse cómodo con el PCA por que algunas de las actividades que su adolescente desempeñara pueden ser bastante personal. Mientras pueda evaluar las opciones, la decisión deberá ser del adolescente. Este es un paso importante al desarrollar auto-apoyo, auto-determinación y otras actividades de la vida independiente.

Dinero y Beneficios

Ingreso de Seguro Suplemental (*Supplemental Security Income, SSI*)

SSI es un programa de beneficio monetario administrado por la Administración del Seguro Social. El estado de California agrega un Pago Suplemental Estatal (SSP). No es necesario que haya tenido que hacer pagos al Seguro Social, pero los aplicantes deben reunir el criterio de elegibilidad financiero y medico. Niños menores de 18 años que no fueron elegibles por que el ingreso familiar era muy alto, pueden ser elegibles por si solos y deberán volver a aplicar después de los 18 años. Los que reciben SSI son automáticamente elegibles para Medi-Cal.

Una persona puede trabajar y aun recibir SSI a menos que sus ingresos sean muy altos que ya no sea elegible. SSI tiene reglas de ingresos. La mitad de los ingresos no es contada al figurar la cantidad del pago de SSI. Una persona puede también reducir el ingreso contable y de este modo aumentar la cantidad del pago de SSI por medio de las deducciones por Gastos de Trabajo Relacionadas a Impedimentos (*Impairment Related Work Expense, IRWE*). Estos son los gastos que se pagan de su bolsa para asistencia y tratamiento relacionada a la discapacidad y para los gastos extras que alguien tiene por trabajar y tener una discapacidad. Por ejemplo, si una persona vive donde le ofrecen alojamiento donde le proporcionen cuidado y supervisión en adición a la vivienda, el valor de estos servicios pueden ser deducidos de cualquier ingreso acumulado como un Gasto de Trabajo Relacionados a Impedimentos.

Planes SSI y PASS

Con un "Plan Para Lograr Apoyo a si Mismo" (PASS), se pueden proteger los ingresos o el exceso en recursos y no incluirse a la hora de determinar elegibilidad para el SSI. Los ingresos o recursos pueden ser utilizados para pagar por instrucción, equipo necesario para el trabajo, etc. Aquellas personas que están interesadas en ver si PASS puede ayudarlos y particularmente personas que no son elegibles para SSI, deben ser referidos a alguien con experiencia para escribir e implementar un Plan Para Lograr Apoyo a si mismo.

Servicios:

- Medi-Cal
- Beneficio monetario mensual

Elegibilidad:

- Debe estar ciego o tener un impedimento físico o mental resultando en limitaciones severas de funcionamiento y que se espere prolongar por lo menos 12 meses
- Tener ingresos limitados (menos de \$500/por mes por un niño) y recursos limitados (menos de \$2,000)
- Cumplir con los requisitos de ciudadano y residente

Como Aplicar: Llame al 800-772-1213 Pagina de Internet: www.ssa.gov

Habilidades de Seguridad

Las personas con discapacidades pueden ser más vulnerables al abuso que cualquier otra persona. Entre su adolescente pasa menos tiempo con usted y mas tiempo en la comunidad, usted querrá asegurarse que el esta preparado para saber como tratar a una persona sin escrúpulos. Su Centro Regional Tres Condados o SELPA puedan ofrecer un programa para ayudar con habilidades de seguridad.

Habilidades básicas de seguridad:

- Enseñe a su adolescente a no estar solo en un lugar aislado y dígame lo que debe hacer si alguien lo esta siguiendo.
- Enseñe a su adolescente acerca de tocar inapropiadamente y acciones inapropiadas y a quien platicarle.
- Considere comprar un aparato de defensa propia para su adolescente, tal como una alarma personal o un silbato.
- Enseñe a su adolescente a tomar rutas seguras solamente para y de los autobuses o tiendas.
- Enseñe a su adolescente sobre tener un compañero.



- Asegúrese que sepa como llamar y pedir ayuda (en la mayoría de los países, si llama al 911 en un teléfono celular le contesta un Highway Patrol y tal vez lo ponga en espera. Considere programar el teléfono celular de su adolescente con el numero de emergencia para el departamento de policía)
- Enseñe a su adolescente que esta bien cuestionar a alguien que esta en una posición de autoridad si no se siente bien acerca de algo que le pidan que haga.
- Compre un brazalete de Alerta Medica (888-633-4298) y enseñe a su adolescente que puede llamar al teléfono en el brazalete para pedir ayuda si alguna vez se pierde. (Los brazaletes de Alerta Medica pueden comprarse para aquellas personas que tienen necesidades cognoscitivas aparte de aquellos que tienen necesidades médicas.)

Amigos y Relaciones

Solamente por que su adolescente tiene una discapacidad no significa que no estará interesado/a en tener un novio o una novia. Sin embargo, talvez signifique que usted necesita poner más atención al comunicarse con su adolescente sobre cual es el comportamiento social apropiado e inapropiado. Tal vez también signifique que usted participara para facilitar las citas proporcionando transportación, servicios de ayudante etc. dependiendo de las capacidades de su adolescente. Las relaciones forman una parte importante de la vida - ayude a su adolescente a mantener contacto con sus amigos que conoció en la escuela. Encuentre actividades sociales nuevas que pueda disfrutar su adolescente. También hay muchos programas de recreación en la comunidad para adultos con discapacidades del desarrollo, al igual que oportunidades de viajar para personas con discapacidades. Tal vez SELPA o los Tres Condados ofrezcan un programa para ayudar con habilidades sociales/recreacionales o talvez puedan referir otros recursos.

Programas Sociales/Recreacionales y otros Recursos en el Condado de Santa Bárbara:

APOYO DE PADRE-A-PADRE (PARENT-TO-PARENT SUPPORT,) Patrocinado por la Red de Necesidades Especiales. Se reúnen cada tercer jueves del mes, 9:00 am en Café Monet, 1555 S. Broadway in Santa María. Comuníquese con: Diana (805) 937-8756 o con JoAnne (805) 937-2465.

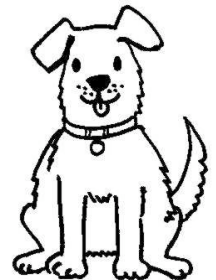
PROGRAMA DE RECREACION ADAPTADA DE UCSB (UCSB ADAPTED RECREATION PROGRAM)

UCSB ofrece programas en ciclismo manual, eye'm cycling, practicas de equipo de futbol soccer, y paseos en las canoas y mucho más. Hay disponibles sillas de ruedas para la playa al igual que las becas. Comuníquese con: Rick Vanhoorn (805) 448.6740 o envíe un correo electrónico Rick.Vanhoorn@essr.ucsb.edu.

DEPARTAMENTO DE PARQUES Y RECREACIONES DE LA CIUDAD DE SANTA

BARBARA, Vea lo que tienen para ofrecerle.

Comuníquese a: Programas Adaptados (805) 564.5421.



CAMPAMENTO DE DEPORTES PARA NIÑOS EN SILLAS DE RUEDAS Edades 5 - 19 que usan una

silla de ruedas para participar en los deportes. Comuníquese con Rene' Vanhoorn: 805.569.8999 (patrocinado por el Centro de Rehabilitación del Hospital Cottage).

LA FAMILIA PRIMERO, (*FAMILY FIRST*), Un centro de recursos familiar y una red para padres. Proporciona padre-a-padre y apoyo familiar, colaboración de padres/profesionales, juntas de recursos y talleres informativos y recomendaciones. Comuníquese a: Norte del Condado (805) 347-2775 / Sur del Condado (805) 683-2145.

PROGRAMA DE RECREACION ADAPTADA DE UCSB (*UCSB ADAPTED RECREATION PROGRAM*) UCSB ofrece programas en ciclismo manual, eye'm cycling, practicas de equipo de futbol soccer, y paseos en las canoas y mucho mas. Hay disponibles sillas de ruedas para la playa al igual que las becas. Comuníquese con: Rick Vanhoorn (805) 448.6740 o envíe un correo electrónico Rick.Vanhoorn@essr.ucsb.edu.

DEPARTAMENTO DE PARQUES Y RECREACIONES DE LA CIUDAD DE SANTA BARBARA, Vea lo que tienen para ofrecerle. Comuníquese a: Programas Adaptados (805) 564.5421.

CAMPAMENTO DE DEPORTES PARA NIÑOS EN SILLAS DE RUEDAS Edades 5 - 19 que usan una silla de ruedas para participar en los deportes. Comuníquese con Rene' Vanhoorn: 805.569.8999 (Patrocinado por el Centro de Rehabilitación del Hospital Cottage).

LA FAMILIA PRIMERO, (*FAMILY FIRST*), Un centro de recursos familiar y una red para padres. Proporciona padre-a-padre y apoyo familiar, colaboración de padres/profesionales, juntas de recursos y talleres informativos y recomendaciones. Comuníquese a: Norte del Condado (805) 347-2775 / Sur del Condado (805) 683-2145.

ALGO PARA LOS HERMANOS, La Red de Necesidades Especiales es un nuevo club para los hermanos de los individuos con discapacidades. El club consistirá de varias actividades divertidas y será una oportunidad para alejarse y relajarse con otras personas que también tienen hermanos con discapacidades. Comuníquese con: Laura King, (805) 344-1403.

TERCER VIERNES, Acompañe a los miembros del equipo de padres, Familia Primero, quienes tienen hijos con necesidades especiales cada tercer viernes del mes de 9:00 am - 11:00 am, Alpha Resource Connections Library. Lugar: Centro Regional Tres Condados, 520 E. Montecito St, Santa Bárbara. Comuníquese con Patti: (805) 683-2145.

EDUCACION ESPECIAL DE SANTA MARIA SPECIAL EDUCATION E INFORMACION DE APOYO,

Kathy Rowley ha comenzado un Grupo Yahoo para los padres con niños con necesidades especiales que viven en Santa María. Para formar parte del grupo valla a la página de Internet:
<http://groups.yahoo.com/group/santamariasupport>.

AUTISM SOCIETY OF AMERICA SANTA BARBARA CHAPTER Comuníquese con: Patti (805) 569-1091

GRUPO DE APOYO DE SANTA MARIA PARA AUTISMO, Tiene un grupo de apoyo en el Internet para los padres quienes hijos han sido diagnosticados con autismo. También hay un grupo en el cual se juntan semanalmente para jugar. Comuníquese al: (805) 714-1187 o envíe un correo electrónico a: begeasykr@yahoo.com.

Perros de Servicio

Muchas familias toman ventaja de los perros de servicio. Estos son perros especialmente entrenados para personas con necesidades especiales. Los perros pueden hacer cosas tal como abrir y cerrar cajones, recoger artículos del piso que se han caído y ayudar a individuos con discapacidades de muchas otras maneras tal como ayudar a las personas ciegas, que tienen impedimento auditivo o que tienen ataques epilépticos. Por ley se les permite a los perros que vayan a cualquier lugar que valla la persona con la discapacidad, incluyendo a un restaurante. Los familiares o los individuos deben ir por un proceso de aplicación y entrenamiento antes ser asignado a un perro.

Programas de Asistencia de Perros en el Norte de California:

- Assistance Dog Institute: 707-545-3647 (info@assistancedog.org)
- Canine Caretakers for Life: 209-470-2215 (www.service-dog.org)
- Canine Companions for Independence: 707-577-1700 (www.cci.org)
- Discovery Dogs: 415-479-9557 (www.discoverydogs.org)
- Guide Dogs for the Blind: 800-295-4050 (www.guidedogs.com)
- Loving Paws Assistance Dogs: 707-586-0798 (www.lovingpaws.com)
- San Francisco SPCA Hearing Dog Program: 415-554-3020 (www.sfspca.org/hearing_dogs/index.html)

Si usted tiene un perro de servicio, puede aplicar al Departamento Estatal de Servicios Sociales al (916) 657-2628 para recibir un estipendio por \$50.00 para ayudar a pagar por su cuidado.

Proceso para Estudiantes con Apoderado Legal (*Conservatorship*)

Cuando su adolescente cumpla 18 años de edad, se convertirá legalmente en un adulto bajo los ojos de la ley. El proceso para estudiantes con Apoderado Legal, es un proceso legal que algunos padres escogen para si su adolescente adulto tiene una discapacidad de desarrollo que afecta su habilidad para hacer decisiones. El aplicar o no aplicar para el proceso para estudiantes con Apoderado Legal es una decisión personal de parte de la familia y del consumidor. No hay respuestas erróneas acerca de ser apoderado de un niño adulto. Algunas familias escogen hacerlo tan pronto su adolescente cumpla los 18 años de edad, algunos escogen hacerlo después y algunos deciden no hacerlo.



La siguiente información es un resumen de la Guía para Familias - "Conservatorship, Trusts and Wills for People with Developmental or Other Disabilities - A Guide for Families" por Sterling L. Ross, Jr., Abogado. *No deberá ser considerada como sustitución de consejería legal de un abogado que se experimenta en Procesos para estudiantes con Abogado Legal.* La guía completa la puede encontrar en <http://www.pai-ca.org/pubs/500501.pdf>).

¿Que es un Proceso para Jóvenes Adultos con Apoderado Legal (Conservatorship)?

El Proceso para Estudiantes con Apoderado Legal, es un procedimiento legal en el cual un individuo o agencia (conocido como el "apoderado legal" ("*conservator*")) es nombrado por una corte ser responsable por una persona que necesita asistencia en actividades de la vida diaria (*protector*, "*conservatee*"). El **apoderado de la persona** deberá asegurar que el protegido sea propiamente alimentado, vestido y viva apropiadamente. El Apoderado Legal Financiero es responsable por manejar el dinero del protegido y otros bienes. Un individuo puede servir como el apoderado de la persona o apoderado legal de los bienes o ambos. El Apoderado Legal de un adolescente aplica a un adulto, por ejemplo, una persona de dieciocho (18) años de edad o mayor.

Antes que la corte otorgue una petición para el nombramiento de un apoderado legal personal, se debe mostrar que el joven adulto no es capaz de proveer apropiadamente para sus necesidades personales para salud física, alimentos, ropa o refugio. El apoderado legal financiero puede ser nombrado para la persona que es substancialmente incapaz de administrar sus recursos financieros personales y no caiga en algún fraude o pueda ser influenciado a alguno.

¿Que es un Proceso para Jóvenes Adultos con Apoderado Legal Limitado (*Limited Conservatorship*)?

El Proceso para Jóvenes Adultos con Apoderado Legal Limitado es una forma del Proceso para Jóvenes Adultos con Apoderado Legal y aplica solamente a los adultos que "tienen una "discapacidad de desarrollo" como se define en la ley estatal, y que son, o pueden ser, clientes de los centros regionales de California que sirven a ciudadanos con discapacidades de desarrollo. Este arreglo protectorio legal esta "limitado" por que el adulto con discapacidades de desarrollo retienen el poder de cuidarse a si mismo o de administrar sus recursos financieros de acuerdo a su habilidad de hacerlo, como sea determinado por la corte. El Proceso para Jóvenes Adultos con Apoderado Legal Limitado es utilizado para promover y proteger el bienestar del individuo y es diseñado para animar el desarrollo de la máxima auto-dependencia e independencia.

¿Por que es Importante el Proceso para Jóvenes Adultos con Apoderado Legal?

Si usted es el padre o un joven adulto que tiene una discapacidad de desarrollo, el proceso para jóvenes adultos con apoderado legal, puede proveerle a usted la autoridad de hablar de parte de su hijo o hija, o de tomar el rol en su cuidado, el cual no lo tuviera de otra manera.

Como el padre de un menor de edad, usted es el apoderado legal natural y posee generalmente los mismos poderes y autoridad como el apoderado legal nombrado por la corte. Cuando su adolescente llegue a la mayoría de edad, se emancipara del control paterno. La ley supone que el individuo, sin importar la condición de la discapacidad, es capaz de ejercer sus derechos como adulto.

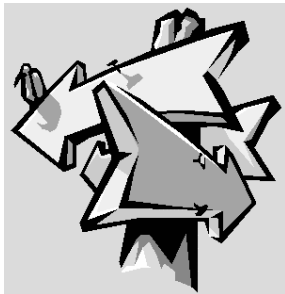
Cuando un impedimento de desarrollo o mental limita la capacidad del adulto de ejercitar sus derechos, la persona puede necesitar a alguien más para ejercer ciertos derechos de parte de él. El proceso para Jóvenes Adultos con Apoderado Legal le permitirá al padre actuar en representación de la persona sujeta a revisiones periódicas de la corte.

El proceso para jóvenes adultos con apoderado legal es más importante cuando se requiere consentimiento de un acto en particular y la persona con retardo mental u otra discapacidad de desarrollo no puede darlo. Por ejemplo, el "consentimiento informado" para un paciente es requerido antes que una cirugía pueda ser realizada. Si el paciente es un menor con retraso mental u otra discapacidad de desarrollo, los doctores y hospitales generalmente aceptarán el consentimiento del padre. Si el paciente es un adulto con retraso mental u otra discapacidad de desarrollo, frecuentemente el consentimiento de los padres no es aceptado a menos que los padres sean los apoderados legales del paciente. Si no solicita el proceso para jóvenes adultos con apoderado legal, un padre puede petitionar a la corte una autorización de dar consentimiento a tratamiento médico. Adicionalmente, en algunas situaciones, el director de un centro regional puede dar consentimiento de tratamiento médico para un cliente del centro regional.



Los poderes y deberes de un apoderado legal serán establecidas de la manera de nombramiento y normativa jurídica. Un claro entendimiento del efecto de estos poderes y deberes es importante cuando se trata con agencias públicas y supervisores de programas residenciales y por día. Para asistencia, el padre apoderado legal puede haber notificado de y aprobar los cambios propuestos con respecto a los servicios de residencia, educación y autosuficiencia.

¿Cómo puedo Determinar si el Proceso para Jóvenes Adultos con Apoderado Legal es Necesario?



La decisión de buscar o no a un Apoderado Legal dependerá de los hechos de su caso individual, y deberá buscar asesoría de un abogado. Algunas preguntas que debería hacer para determinar si el proceso para jóvenes adultos con apoderado legal es necesario son:

1. ¿Cuáles decisiones que afectan el bienestar del individuo con discapacidades de desarrollo no es capaz de realizar? Por ejemplo, si el ingreso del individuo está limitado a SSI, el manejo del dinero puede ser logrado por medio de un beneficiario representante.
2. ¿El adulto que tiene retardo mental o tiene discapacidad de desarrollo puede proveer adecuadamente sus necesidades personales para salud física, alimentos, ropa y vivienda?
3. ¿El médico familiar continuará aceptando el consentimiento de los padres para tratamiento médico para un estudiante que tiene retraso mental o tiene discapacidades de desarrollo, aunque el estudiante sea un adulto?
4. ¿El Centro Regional original sirviendo a la persona que tiene una discapacidad de desarrollo recomienda el proceso para jóvenes adultos con apoderado legal?

¿Como se Establece el Proceso para Jóvenes Adultos con Apoderado Legal?

El proceso para jóvenes adultos con apoderado legal comienza haciendo una petición en la corte apropiada, usualmente la Corte Superior del condado en cual el joven adulto reside. Notificaciones de la audiencia y una copia de la petición deberán ser enviadas a ciertas personas y agencias por lo menos 15 días antes de la audiencia y un documento, conocido como una citación, deberá personalmente presentarse al apoderado propuesto.

El propuesto apoderado legal debe asistir a la audiencia a menos que (1) se encuentre fuera del estado cuando lo citen, (2) este médicamente certificado in capaz de hacerlo, o (3) incapaz de asistir y no se opone a la petición. Aunque el propuesto apoderado asista o no a la audiencia, el investigador de la corte deberá entrevistar al propuesto apoderado y, dentro de otras cosas, informarle la naturaleza de los procedimientos y determinar si el individuo es disponible para asistir a la audiencia, si desea disputar el proceso para jóvenes adultos con apoderado legal, desaprueba el propuesto apoderado, o desea ser representado por un abogado. Este requisito de la investigación y reporte no aplica si el propuesto apoderado asistirá a la audiencia y es la persona que realizo la petición para el proceso para jóvenes adultos con apoderado legal o quien nomino a su propio apoderado.

Una vez establecido, la validación del proceso de apoderado legal, necesita ser renovado pero continua hasta la muerte del joven adulto o de otra manera cancelarlo por orden de la corte. La muerte de un apoderado legal limitado termina la relación del apoderado legal limitado y el joven adulto. Para reemplazar su puesto el apoderado legal, se debe someter una petición para nombrar al apoderado legal limitado sucesor.

Dentro de 90 días, después de la cita, todos los apoderados deberán someter a la corte y al investigador de la corte un plan general detallando como las necesidades personales y financieras del joven adulto serán satisfechas. Notificación de la petición del plan deberá entregarse a todos los que recibirán notificación de la petición original. La corte tiene la opción de programar una audiencia si determina que el plan no es en el mejor interés del joven adulto o si recibe objeciones al plan dentro de 30 días de haber enviado por correo la notificación de la petición.

Si el apoderado legal incluye la administración de bienes financieros, se debe someter la contabilidad a la corte al término del primer año del nombramiento y cada dos años posteriormente. Si es necesario o no la contabilidad, el investigador de la corte deberá entrevistar al joven adulto otra vez en el o cerca al aniversario del nombramiento del apoderado legal y cada otro año después. El propósito de la entrevista es esencialmente determinar si el proceso de apoderado legal continúa siendo necesario y si su apoderado esta actuando en el mejor interés del adulto joven. El reporte del investigador se enviara a la corte con una copia al apoderado legal o a su abogado. El investigador puede visitar a personas aparte del joven adulto para determinar si el apoderado legal esta actuando en el mejor interés del adulto joven. El joven adulto es responsable por el costo del condado por la investigación inicial y todas las investigaciones posteriores. Sin embargo, si el adulto joven no tiene suficientes fondos para pagar este costo, o si seria un problema, la corte dispensara este cargo.

¿Quién puede Actuar Como Apoderado Legal?

Cualquier persona que sea un adulto puede ser considerado apoderado legal si la corte esta convencida que la persona puede actuar en el mejor interés del joven adulto. Apoderados Legales Profesionales privados también pueden servir en esta capacidad, con tal de que hayan sometido una declaración de antecedentes anualmente acerca de la persona(s) que realizara los servicios de apoderado legal.

Dos o más personas pueden servir como apoderados legales. Por que la mayoría de los apoderados legales pueden participar en cualquier acción, frecuentemente es muy pesado tener más de dos apoderados. La ventaja de tener mas de un apoderado es que, si uno muere, el otro puede continuar actuando si la necesidad de someter otra petición para el nombramiento de un nuevo apoderado legal.

¿Hasta que Punto debería Considerar el Apoderado Legal?



Los padres pueden desear buscar consejería de un abogado acerca del apoderado legal en dos ocasiones: (1) cuando el niño que tiene retraso mental o tiene una discapacidad de desarrollo ha llegado (o esta cerca de) los 18 años de edad, y (2) cuando los padres redactan su testamento.

La planificación de apoderado legal cuando el niño llega a los 18 años de edad es importante por las razones que ya se han mencionado. Al redactar testamentos, se debe considerar al apoderado legal en el evento que la persona que esta discapacitada requiera supervisión después que los padres fallezcan. Si es así, el testamento puede ser utilizado para nominar a un apoderado legal para que sea nombrado en el caso de la muerte de ambos padres. Aunque la nominación no es una obligación legal, las cortes harán cualquier esfuerzo para honrarla al menos que el proceso de apoderado legal sea innecesario o que la persona nominada no actuara en el mejor interés del propuesto joven adulto.

¿Como Encontrar un Abogado con Experiencia en Este Tema?

Comuníquese con la Asociación de Ciudadanos Retardados (*Association for Retarded Citizens, ARC*). La mayoría de las asociaciones son familiares con los abogados en el área que tienen experiencia aconsejando a los padres con hijos que están mentalmente retardados o tienen una discapacidad de desarrollo. Si aun así no encuentra a alguien, muchas asociaciones de la municipalidad y del condado tienen un panel de referencia de abogados.

APODERADO LEGAL LIMITADO

¿Cuales son las Limitaciones del Poder? Como un apoderado legal general, un apoderado legal limitado tiene el cuidado, la tutela y el control del discapacitado excepto que, **a menor que sea específicamente** solicitado en la petición n y sea autorizado por la corte, un apoderado legal limitado **no tiene ninguno** de los siguientes poderes o control:

1. Determinar el lugar de residencia del discapacitado;

2. Tener acceso a récords confidenciales del discapacitado;
3. Controlar el derecho del adulto joven para contraer matrimonio;
4. Controlar el derecho del adulto joven de contratar;
5. Dar consentimiento limitado para el tratamiento medico del adulto joven;
6. Controlar limitadamente los contactos sociales y sexuales y sus relaciones del joven adulto;
7. Tomar decisiones limitadas acerca de la educación del adulto joven.

Sin embargo, se requiere que cada apoderado legal limitado asegure para el joven adulto tratamiento de auto-suficiencia, entrenamiento, educación, servicios médicos y psicológicos, y oportunidades sociales y vocacionales como sea apropiado y asistir al joven adulto en el desarrollo de dependencia e independencia máxima.

En cualquier momento que una petición de apoderado legal considere que el propuesto joven adulto no tenga la capacidad de dar un consentimiento informado a tratamiento medico y pida que la corte le de al apoderado poder exclusivo en esa capacidad, la petición deberá ser acompañada por una declaración medica del medico la cual indica que el propuesto adulto joven no tiene la capacidad de dar consentimiento informado a ninguna forma de tratamiento medico. En adición, el apoderado legal financiero limitado tiene la autoridad de manejar solamente esos bienes del adulto joven que están indicados en la orden de nombramiento.

¿Que Papel Juega el Centro Regional en el Apoderado Legal Limitado?

En cada proceso de apoderación legal involucrando a una persona que tiene una discapacidad de desarrollo (sujeta al consentimiento del adulto joven) el centro regional apropiado deberá realizar una evaluación del adulto joven y someter el reporte a la corte. El reporte deberá especificar la naturaleza y grado de la discapacidad del adulto joven y las áreas en las cuales el adulto joven puede necesitar ayuda. Los costos de estas evaluaciones serán cubiertas por el centro regional. Por lo menos cinco días antes de la audiencia, una copia del reporte del centro regional deberá ser enviada al propuesto adulto joven y al peticionario y/o a cualquier abogado representando a las partes.

¿Puede un Apoderado Legal General, en lugar de un Apoderado Legal Limitado, Ser Nombrado para una Persona que Tiene una Discapacidad de Desarrollo?

Si la causa de la discapacidad que requiere el proceso de apoderado legal involucra una discapacidad de desarrollo, el peticionario deberá someter una petición para el proceso de apoderado legal limitado. En la audiencia de esa petición, si la corte encuentra que el adulto joven no tiene la capacidad de desarrollar todas las actividades necesarias para proveer apropiadamente para sus propias necesidades personales de salud física, alimentos, vestido y alojamiento, la corte tiene la autoridad de establecer el proceso de apoderado legal general o limitado.

APODERADO LEGAL GENERAL

1. Consentimiento a Tratamiento - Desde el 1ro de enero de 1981, un apoderado legal no tiene el poder de consentir a un tratamiento de parte del adulto joven a menos que una orden de la corte sea obtenida la cual autorice consentimiento substituido. La única excepción a esta normativa es que se le puede dar consentimiento sin una orden de la corte si el adulto joven **no tiene objeción** al tratamiento propuesto.

La orden autorizando consentimiento substituido puede uno el cual encuentra al adulto joven incapaz de dar consentimiento a cualquier forma de tratamiento y transfiere el poder absoluto de consentimiento al apoderado legal. Tal orden necesita ser obtenida solamente una vez ya que aplica a todas las formas de tratamiento permitido. Si es adulto joven es capaz de consentir a algunas formas de tratamiento pero no a otras, entonces el apoderado legal deberá esperar hasta que el tratamiento sea requerido y obtener una orden relacionada a una forma específica del tratamiento propuesto.

Bajo el Acta del Proceso Debido de Determinaciones de Incompetencia, (*Under the Due Process Incompetence Determinations Act*), efectivo en 1996, una persona tiene la capacidad de dar consentimiento informado si la persona es capaz de hacer todo lo siguiente:

- (a) Responder con conocimiento e inteligentemente a preguntas acerca de tratamiento medico.
- (b) Comprender la naturaleza y la seriedad de la enfermedad que tiene esa persona.
- (c) Comprender la naturaleza del tratamiento medico que esta siendo recomendado por el proveedor de servicios de la salud.
- (d) Comprender el grado y duración posible de cualquier beneficio y riesgo de cualquier tratamiento medico que esta siendo recomendado y las consecuencias de la falta del tratamiento.

Claro, el apoderado legal no puede dar consentimiento a un tratamiento que será perjudicial al adulto joven. Además, la ley **prohíbe** ya sea al apoderado legal o a la corte de autorizar terapia de toques eléctricos (*electro-shock*), cirugía cerebral (*psycho surgery*), o la administración de ciertos medicamentos experimentales. La esterilización puede ocurrir en el contexto de un apoderado legal limitado pero solo bajo ciertas circunstancias mínimas. La esterilización no puede ocurrir en ninguna instancia donde se determine que el individuo conscientemente se opone a la esterilización. Aunque esta disposición no exista, para que ocurra la esterilización, se deberá seguir un procedimiento especial que involucra muchas protecciones para el adulto joven. Estas protecciones incluye: el nombramiento obligatorio de un abogado para el adulto joven, el nombramiento de un "facilitador" para ayudar al adulto joven, formación de un panel de expertos para personalmente entrevistar al adulto joven y hacer una recomendación a la corte, y hacer una investigación por el centro regional apropiado.

2. Capacidad Contractual - Desde el 1ro de enero de 1981, un adulto joven no puede hacer contratos u otras transacciones financieras en exceso de sus gastos necesarios para alimentos y vestuario. El único modo que un adulto joven competente puede retener el derecho de realizar contratos es de obtener una orden de la Corte Superior. El procedimiento para obtener tal orden se establece en los estatutos de 1981.

Si necesita establecer el proceso de apoderado legal para alguien que pronto alcanzara los 18 años de edad, es una buena idea de comenzar el proceso más de tres meses antes de que cumpla 18 años de edad. Sin embargo, usted no tiene que establecer el proceso si su adolescente discapacitado cuando se convierta en adulto y usted no quiera. Si usted cambia su modo de pensar, usted puede aplicar para el proceso de apoderado legal posteriormente.

Es una buena idea de hablar con un abogado con experiencia o consultar con un abogado para repasar las formas para el proceso de apoderado legal si usted decide completarlas, pero también puede obtener ayuda de www.courtinfo.ca.gov/selfhelp/seniors/duties.htm. Usted también puede obtener una copia del "Handbook for conservators" publicado por el Concilio Judicial de California en www.courtinfo.ca.gov/selfhelp/seniors/handbook.htm o llame al 916.875.3400 para informarse donde puede comprar una copia localmente.

Para poder establecer el proceso de apoderado legal su abogado deberá someter las formas a la corte generalmente en el condado donde el adulto con discapacidades vive. La persona que esta sometiendo las formas es llamada el peticionario. Las formas las puede obtener en www.courtinfo.ca.gov/forms. También habrá formas locales que usted deberá completar. Averigüe en la Corte Superior de California, Oficina Legal del Condado de Sacramento (916-875-3400).

Si usted o el adulto joven no puede pagar la tarifa de la corte, usted puede aplicar para que se le dispensen el cobro.

Poder Notarial/Carta Poder General

Una alternativa al proceso de apoderado legal puede ser para que el adolescente pueda ejecutar el poder notarial y nombrar a un padre u a otro adulto responsable como el agente. El obtener un poder notarial deberá ser discutido con un abogado experimentado para determinar si es una opción apropiada, ya que la persona sea considerada "competente" para poder ejecutar la petición.

Para más información, comuníquese a:

- **Protección y Abogacía (Protection & Advocacy):** 1-800-776-5746
"Conservatorship, Trusts & Wills for People with Developmental or Other Disabilities - A Guide for Families" disponible en www.pai.ca.org/pubs/500501.pdf
- **Centro de Recursos para Independencia de Vivienda (Independent Living Resource Center):** (805) 963-0595

Planificación Financiera

Cuenta de Fideicomiso para Necesidades Especiales

Cuando se tiene a un adolescente o a un adulto joven con una discapacidad, la planificación financiera puede ser algo confusa. Si usted no ha comenzado a planificar ya, debería hacerlo lo antes posible. Por que muchos adultos jóvenes con discapacidades de desarrollo dependerán en beneficios públicos para gastos médicos y de vivienda, es importante proteger estos bienes. Una cuenta de fideicomiso permite que una persona con discapacidades de desarrollo a heredar dinero o bienes sin poner en peligro esos beneficios. Los padres dejan recursos en la cuenta la cual es entonces administrada por una persona a nombre del adulto joven. Aunque uste no piense que tiene suficientes bienes para establecer una cuenta de fideicomiso, considere consultar a un abogado

acerca de las posibles opciones, incluyendo como otras personas tales como los abuelos, tías o tíos pueden también dejar regalos a la cuenta de fideicomiso para necesidades especiales para su adolescente o adulto joven.

Un recurso de mucha ayuda es la guía para Familias: "Conservatorship, Trusts & Wills for People with Developmental or Other Disabilities - A Guide for Families" disponible en www.pai.ca.org/pubs/500501.pdf o llame a Protección y Abogacía (*Protection and Advocacy*) al 1-800-776-5746.

Adaptando su Hogar para una Adulto con Discapacidades

Su adolescente talvez ya este mas grande que usted, en tamaño y en peso. Si el/ella planea continuar viviendo en casa como un adulto y tiene problemas de movilidad, usted debe comenzar pronto a planear que tipo de ayuda y equipo adaptivo necesitara su adolescente como un adulto, especialmente si el o ella es un cliente actual de *California Children's Services (CCS)* debido a que el CCS solamente tiene cobertura hasta la edad de 21 años de edad.

Registración para Votar

"Mi hijo acaba de votar por primera vez, aunque tiene parálisis cerebral. ¡El tomo el proceso muy seriamente y esta muy orgulloso de su conocimiento sobre los asuntos!"

Cualquier persona, incluyendo personas con discapacidades puede votar siempre y cuando cumpla con ciertas condiciones. La persona debe:

- Ser un ciudadano de los Estados Unidos,
- Vivir en California,
- Tener por lo menos 18 años de edad,
- No estar en prisión o en libertad condicional por un delito,
- No haber sido informado por la corte que no puede registrarse para votar.

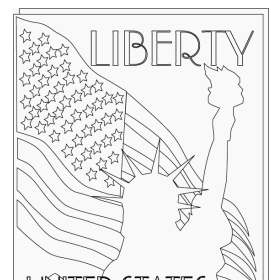


Para registrarse para votar, una persona puede obtener una tarjeta de registración para votar de parte de la oficina de la Secretaria Estatal (800-345-VOTE o en el Internet en la pagina: www.ss.ca.gov/elections/elections_vr.htm), Registración para Votante Ausente del Condado de Santa Barbara (805) 568-222 o en por Internet en: www.elections.sacounty.net/), Centro Regional de los Tres Condados, Protección y Abogacía (*Protection and Advocacy, Inc., (PAI)*).

Registración a Servicios Selectivos

Todos los hombres ciudadanos de los Estados Unidos nacidos después del 31 de diciembre de 1959, quienes tienen 18 años pero aun no 26 años de edad, incluyendo aquellos quienes están "discapacitados físicamente o mentalmente y tienen la capacidad de funcionar en público con o sin ayuda" deben registrarse para los servicios selectivos. Entre esos que no se les requiere que se registren están aquellos que son "discapacitados física o mentalmente y quienes están continuamente limitados a una residencia, hospital o institución."

La manera más fácil y rápida para que un hombre se registre es por medio del Internet. Un joven también puede llenar una tarjeta de registración y enviarla al Sistema de Servicios Selectivos.



Algunos lugares para registrarse:

- En el Internet con Servicios Selectivos en la pagina www.sss.gov
- En la Oficina de Correo - Completa las formas de registraci3n disponibles en cualquier Oficina de Apartado Postal de los Estados Unidos.
- Por Correo (*Mail-Mailback*)® hay tarjetas disponibles en algunas oficinas de correo. A man can fill out the card at home and mail it directly to: *Selective Service System, Registration Information Office, P.O. Box 94638, Palatine, IL 60094-4638.*
- En una Escuela Secundaria - M1s de la mitad de las escuelas secundarias tienen asignado a un miembro del personal o a un maestro como persona Oficial de los Servicios Selectivos. Estos individuos ayudan a registrar a los estudiantes varones de la secundaria.

Departamento de Veh1culos

Placas Vehiculares para Personas Discapacitadas

Una persona puede ser certificada como discapacitada por un doctor si el o ella tiene movimiento limitado o una de las condiciones siguientes:

- Enfermedad del coraz3n o circulatoria,
- Enfermedad de los pulmones,
- Una enfermedad o desorden que limita significativamente el uso de una de sus dos extremidades,
- Problemas visuales espec1ficos, incluyendo poca visi3n, visi3n parcial, o ceguera,
- La perdida, o perdida del uso, de una o ambas extremidades o ambas manos.

Las placas vehiculares para personas discapacitadas est1n disponibles solamente para aquellos con discapacidades permanentes. No hay ning1n costo por las placas aparte del costo normal para la inscripci3n anual del vehiculo.

Ambas placas permanentes y temporales para discapacitados requieren una certificaci3n del doctor a menos que la persona haya perdido una de sus extremidades o ambas manos, y valla en persona a la oficina del DMV local para obtener una pancarta o ya tenga una placa de California para persona discapacitada (DP) o para veterano discapacitado (DV).

Para aplicar por una pancarta o una placa para discapacitados:

- Baje e imprima una copia de la forma titulada "Aplicaci3n para Pancarta o Placa Vehicular para Personas Discapacitadas" de la pagina de Internet www.dmv.ca.gov/forms/reg/regl9S.pdf,
 - Valla con el doctor para que le firme el certificado de discapacidad,
 - Env1e por correo la aplicaci3n ya completada a la direcci3n indicada en la forma.
- Por una pancarta temporal, incluya \$6. Las pancartas y las placas son gratis,
- O, haga una cita en una oficina local del DMV para dejar la aplicaci3n en persona.



Usted recibir1 la pancarta o la placa vehicular tres semanas despu3s que el DMV reciba la aplicaci3n.

Renovaciones:

Las pancartas permanentes para las personas discapacitadas son renovadas autom1ticamente por el DMV.

Los privilegios de estacionamiento para la pancarta para las personas discapacitadas, placas DP o DV:

- En estacionamientos con el Símbolo Internacional de acceso (símbolo de silla de ruedas),
 - Junto a una curva azul autorizada para estacionamiento de discapacitados,
 - Junto a una curva verde por la longitud de tiempo que usted desee,
- En un estacionamiento en la calle con un medidor de tiempo sin costo alguno,
 - En una área que indica que requiere un permiso de residente o comerciante,

Aparte de privilegios de estacionamiento, las estaciones de servicio deben ayudar a llenar el vehículo de una persona discapacitada a precio de auto servicio a menos que la facilidad tenga solamente un empleado en turno.

Licencia para Conducir



Las personas que tienen necesidades especiales frecuentemente pueden obtener una licencia para conducir. Bajo el Acta de Americanos con Discapacidades (*Americans with Disabilities Act*), las compañías de entrenamiento para conducir deben hacer "arreglos razonables" para las personas con discapacidades. Después del entrenamiento para conducir, la persona debe aprobar un examen de manejo y uno escrito (con los arreglos necesarios) con el Departamento de Vehículos (DMV). Busque en los directorios de teléfonos para encontrar los programas de entrenamiento para conducir en su área.

La Asociación Especialista de Rehabilitación de Conductores (*Driver Rehabilitation Specialists, ADED*) apoya a los profesionales trabajando en el área de educación de manejo (driver training), modificaciones para equipo de transporte para personas con discapacidades. ADED es la organización profesional en esta área especializada y apoya y anima el desarrollo del equipo para llevar al máximo las opciones de transportación para las personas con discapacidades.

Comuníquese:

Para localizar a un profesional en su área, llame al 800-290-2344

Página de Internet: www.driver-ed.org

Tarjeta de Identificación de California

El Departamento de Vehículos (DMV) otorga tarjetas de identificación a personas de cualquier edad. La tarjeta de identificación parece una licencia para conducir, pero se utiliza solamente para el propósito de identificarse. Una tarjeta de identificación es válida por seis años y una tarjeta de identificación para una persona de edad avanzada es válida por 10 años. Para calificar para una tarjeta de identificación para alguien de edad avanzada, la persona debe tener 62 años de edad o ser mayor.

Para aplicar por una tarjeta de identificación (ID) debe:

- Visitar una oficina del DMV (haga una cita para recibir servicio más rápido) y completar una aplicación. (Entregue una forma original. No se aceptan copias.),
- Tomaran su huella digital,

- Tomaran su fotografía,
- Proporcionar su número de seguro social. (Será verificado con la Administración del Seguro Social),
- Verificar la fecha de nacimiento con el acta de nacimiento,
- Pagar el costo de la aplicación. (No hay costo para las tarjetas de las personas de edad avanzada)

Verifique la dirección en la aplicación antes de irse del DMV y dígame a un representante si la dirección esta incorrecta. La nueva identificación será enviada por correo a más tardar en 60 días. Si usted no recibe la tarjeta después de 60 días, llame al 800-777-0133 para revisar el estatus. Tenga disponible su recibo y/o tarjeta de identificación anterior para poder proveer información cuando sea solicitada.

El DMV intercambiara una licencia valida por una tarjeta de identificación sin costo alguno para aquellos conductores que ya no puedan manejar de manera segura debido a una condición física o mental. Por favor llame al DMV local para recibir información adicional.

Para renovar una tarjeta de identificación debe:

- Visitar una oficina del DMV (haga una cita para recibir servicio mas rápido) y completar una aplicación. (Entregue una forma original. No se aceptan copias.),
- Tomaran su huella digital,
- Tomaran su fotografía
- Proporcionar su número de seguro social. (Será verificado con la Administración del Seguro Social),
- Verificar la fecha de nacimiento con el acta de nacimiento,
- Pagar el costo de la aplicación. (No hay costo para las tarjetas de las personas de edad avanzada)

Verifique la dirección en la aplicación antes de irse del DMV y dígame a un representante si la dirección esta incorrecta. La nueva identificación será enviada por correo a más tardar en 60 días. Si usted no recibe la tarjeta después de 60 días, llame al 800-777-0133 para revisar el estatus. Tenga disponible su recibo y/o tarjeta de identificación anterior para poder proveer información cuando sea solicitada.

Sur del Condado de Santa Bárbara - Transportación Pública

Metropolitan Transit District (MTD)(805) 683-3702

Transportación Privada - pida transportación de puerta-a-puerta; programe su viaje,

HELP of Carpintería (Solamente para Carpintería, no es accesible para sillas de ruedas) (805) 684-0065

Dial-a-Ride - para-transit; pida transportación de puerta-a-puerta, información, horario, viajes, quejas

Easy Lift Transportation.....(805) 681-1181

Norte del Condado de Santa Barbara - Transportación Publica

Santa Maria Area Transit (SMAT).....(805) 928-5624

Dial-a-Ride - para-transit, transportación de puerta-a-puerta. Información, programe su viaje, quejas.

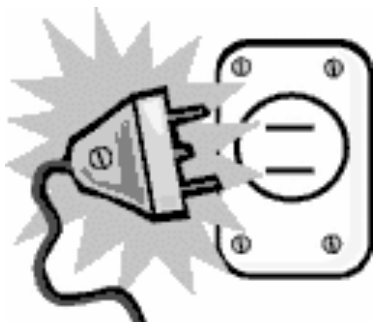
Lompoc Transit, City of (COLT).....(805) 736-6666

Santa Maria Organization of Transportation Helpers (SMOOTH).....(805) 922-8476

Santa Ynez Valley Transit.....(805) 688-4718

Utilidades

Ambos Southern California Edison (servicios de electricidad) y Southern California Gas Co. (gas) puede tener tarifas económicas para personas con necesidades especiales de salud que reúnan los requisitos.



SMUD -

Si un residente de tiempo completo de una vivienda requiere un aparato operado electrónicamente por razones medicas, el Equipo Medico Económico SMUD (*Medical Equipment Discount, MED*) puede ahorrarle mas del 30 porciento de su factura de electricidad cada mes.

Un aparato de equipo medico, para los propósitos de las Tarifas MED, se define como un aparato medico que requiere energía provista por medio de las utilidades públicas para su operación, y que es regularmente requerido para mantener la vida de un residente de tiempo completo en su hogar.

Aparatos de equipo medico que son elegibles incluye, pero no están limitados a:

- Respiradores
- Pulmores de Hierro -*Iron lungs*
- Maquinas para Hemodiálisis
- Maquinas para Succión
- Estimuladores eléctricos para nervios
- Bombas de presión
- Nebulizadores electrostáticas y ultrasónicos, compresores, maquinas IPPB
- Sillas de ruedas motorizadas.

El termino "quipo medico" también incluye aire acondicionado y un calefactor eléctrico para pacientes parapléjicos, hemiplejia o tetrapléjico y con escoliosis múltiple.

Para ser elegible, el consumidor deberá proporcionar certificación de un medico o osteopatía que el residente de tiempo complete en el hogar es:

- Dependiente de un aparato de equipo medico utilizado en la casa, o
- Parapléjico, hemiplejia o tetrapléjico, o es un paciente con esclerosis múltiple con necesidades eléctricas especiales como necesidades de calefacción o aire acondicionado. Las condiciones médicas que no sean paraplejia, hemiplejia, tetrapléjico o esclerosis múltiple también pueden ser elegibles para este descuento si el equipo operado electrónicamente es utilizado para mantener, restaurar o suplantar una función vital.

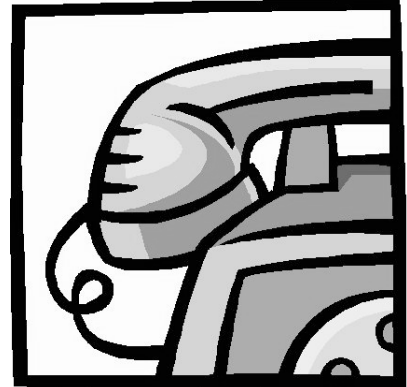
Para imprimir la aplicación, visite:
www.smud.org/residential/pdf/MEb_rate.pdf o llame al 888-742-SMUD (7683)

Programa de Acceso Telefónico de California

Provee equipo y/o servicio libre de cargo a las personas con necesidades especiales para ayudarles a utilizar los servicios telefónicos mas efectivamente.

Servicios/Equipo:

- Marcador Especial
- Llamada de tres líneas
- Marcar con asistencia por operador
- Excepción de Asistencia del Directorio
- Amplificadores
- Braille TTYs
- Audífonos
- Aparatos de señal de timbre
- Interruptor (Switches)
- Teléfonos especiales
- TTYs
- Accesorios



Elegibilidad:

Para ser elegible, una persona deberá:

- Vivir en California
- Tener servicio telefónico en la residencia
- Tener certificación en una o mas de las siguientes discapacidades - ya sean temporales o permanentes:
 - Sordera/ensordecer
 - Duro de Oído (Hard of hearing)
 - Discapacidad Cognoscitiva
 - Problemas de Movilidad
 - Ciego/visión baja
 - Dificultad del Habla

Para Aplicar: Complete la aplicación que esta disponible, llame al 800-806-1191

Página de Internet: <http://www.ddtp.org/DDTP/>

Agencias y Grupos de Ayuda Para Padres con Adolescentes con Necesidades Especiales

Abogacía/Apoyo Familiar

* *Área Board IX* (Apoya a las personas con discapacidades en California.)

<http://www.areaboard9.org/> 805-685-8395 teléfono

- * *The ARC* (Organización Nacional de y para personas con retraso mental y discapacidades relacionadas) www.thearc.org 800-433-5255

- * *Beach Center of Families & Disability* (Trabaja para aumentar la calidad de vida de las familias, su asociación con profesionales, el apoyo que reciben durante los primeros años, y su transición a la edad adulta para aumentar las grandes expectativas para el futuro.)
www.beachcenter.org 785-864-7600

- * *California Association of Family Empowerment Centers* (Proporciona información, recursos, ayuda técnica, y apoyo para el cambio para una red estatal de FECs locales cuales proporcionan educación familiar, otorgamiento de poderes, y actividades colaborativas entre padres y profesionales para las familias de niños con discapacidades entre las edades de 3-22 años de edad) www.cafec.org

- * *Capitol People First Self-Advocates Training Self-Advocates "We are people first, our disability is second!"*
916- 552-6625 www.peoplefirstca.org

- * *Disability Rights Education & Defense Fund (DREDF)* (La misión es avanzar los derechos civiles y humanos de las personas con discapacidades por medio de apoyo legal, entrenamiento, educación, y normas publicas y desarrollo legislativo.)
www.dredf.org 800-348-4232 / 510-644-2555

- * *Family Village* (Pagina de Internet para niños y adultos con discapacidades y sus familias, y sus amigos y aliados.)
www.familyvillage.wisc.edu

- * *Family Voices of California* (Grass roots, grupo de apoyo familiar enfocándose en los asuntos relacionados al cuidado de salud.)
www.familyvoicesca.org 888-835-5669

- * *Kentucky Cabinet for Health Services Commission for Children with Special Health Care Needs* (Información sobre la transición de adolescente a adulto.)
www.chfs.ky.gov/ccshcn/ccshcntransition.htm

- * *Make-A-Wish Foundation* (Cumple los deseos de aquellos niños con condiciones medicas de alto riesgo) www.wish.org

- * *Matrix* (Centro Informativo y de Entrenamiento para Padres)
www.matrixparents.org 707-586-3314

- * *Mothers United for Moral Support (MUMS)* (Organización Nacional de padres)
www.netnet.net/mums/ 877-336-5333

- * *National Information Ctr. For Children & Youth w/ Disabilities (NICHCY)* (Información sobre la discapacidad en los bebes, niños pequeños, niños, y adolescentes, IDEA, No Child Left Behind (debido a que se relaciona a los niños con discapacidades) y más.) www.nichcy.org
800-695-0285

* *Resource Foundation for Children with Challenges* (Proporciona recursos educativos y apoyo emocional par alas familias con niños, adolescentes, y adultos jóvenes con discapacidades)
www.specialchild.com/RFCC/about.html

* *Sibling Support Project* (Dedicado a las preocupaciones de toda la vida de parte de los hermanos y hermanas de personas con necesidades especiales.)
www.siblingsupport.org 206-297-6368

* *University of Minnesota Nat'l Ctr. on Secondary Education & Training* (Información sobre la transición a la vida adulta. Los comunicados para los padres son claros y concisos)
www.ncset.org 612-624-2097

* *University of Washington Adolescent Health Transition Program* (Información para que los adolescentes aprendan a encargarse de su propio cuidado de salud.)
www.depts.washington.edu/healthtr/ 206-685-1358

* *WarmLine Family Resource Center* (Apoyo y recursos para las familias de con niños con necesidades especiales)
www.warmlinefrc.org
Sacramento: 916-922-9276 / 800-660-7995 Roseville: 916-782-7147

Servicios de Salud

* *California Children's Services* (Cuidado de salud para los niños que califican y que tienen un diagnostico elegible)
www.dhs.ca.gov/org/pcf/cms/ccs

* *My Friends Pediatric Day Healthcare Center* (Cuidado de servicios sustituidos para niños médicamente frágiles hasta la edad de 21 años.)
www.myfriendsonline.org

Discapacidades del Desarrollo

* *Tri Counties Regional Center* (TCRC) (Apoya a los individuos con discapacidades del desarrollo y a sus familias.) www.tri-counties.org

* *California Department of Developmental Services* (DDS) www.dds.cahwnet.gov
916-654-1690 / 800-515-2229

* *California Services for Technical Assistance and Training* (CalSTAT) (Apoya y desarrolla asociaciones con las escuelas y las familias proporcionando entrenamiento, ayuda técnica y recursos a la educación especial y la educación general.) www.calstat.org

* *Easter Seals* (Proporciona servicios del desarrollo, entrenamiento de trabajo, programas durante el día para adultos y terapia de agua tibia) www.superiorca.easter-seals.org 916-485-6711

Educación

* *California Department of Education, Special Education Division* (Agencia estatal cual se encarga de los programas de educación especial y general)
www.dds.ca.gov/spbranch/sed/ 916-319-0800

Diagnosis/Discapacidad Especifica

* *Alliance of Genetic Support Groups* (Información de contacto para grupos que están involucrados en diagnosis genéricos).

www.geneticalliance.org

202-966-5557

* *Canadian Adult Congenital Heart Network* (Proporciona cuidado comprensivo e información a los pacientes adultos con enfermedades del corazón congénitas y sus proveedores de cuidado.)

www.cachnet.org/

* *Families for Early Autism Treatment (FEAT)* (Organización No lucrativa que proporciona educación y apoyo para la comunidad de autismo en el Norte de California.)

www.feat.org

916-463-5323

* *MIND Institute (UC Davis)* (Una organización internacional, multidisciplinaria que se esfuerza para comprender las causas y desarrollar mejores tratamientos y las últimas curas para los desordenes de desarrollo neurológico)

www.mindinstitute.org

888-883-0961

* *National Down Syndrome Society* (Trabaja con las personas con síndrome de Down y con sus familias por medio de liderazgo nacional en educación, investigación y apoyo.)

www.ndss.org

800-221-4602

* *National Organization for Rare Disorders (NORD)* (Servicios como la principal fuente no gubernamental para información en desordenes raros. NORD también proporciona referencias a los grupos de apoyo y a otros recursos de ayuda.) www.rarediseases.org 800-999-6673

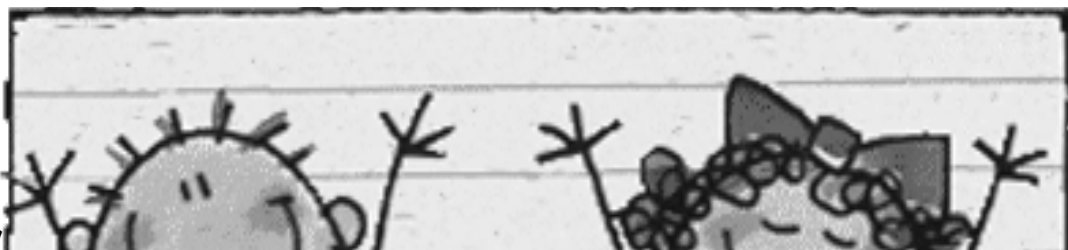
* *United Cerebral Palsy, Sacramento* (Proporciona programas y servicios que mejoran la independencia, productividad, y calidad de vida de personas con discapacidades del desarrollo y a sus familias.) www.ucpsacto.org

916-565-7700

* *California Brain Injury Assn.* (Proporciona información sobre Lastimaduras Mentales Adquiridas (Acquired Brain Injuries ABI or TBI))

2658 Mt. Vernon Ave.

Bakersfield, CA 93306-2924 www.calbia.org



PLANIFICADOR PARA JUNTA IPP

Esta forma le ayuda a planificar para los servicios que usted desea del Centro Regional. Utilícela para ayudarle a pensar acerca de lo que necesita para poder ser más independiente.

UN LUGAR PARA VIVIR

¿Dónde vive en este momento?

- Mi propio lugar
- Una casa hogar
- Mi propio lugar con compañeros de habitación
- Otro _____
- Una facilidad grande de cuidado
- El lugar de mis padres

¿Dónde quiere vivir?

- Quiero quedarme donde estoy
- El lugar de mis padres
- Mi propio lugar
- Una casa hogar
- Otro _____
- Mi propio lugar con compañeros de habitación
- Una facilidad grande de cuidado

¿Qué servicios necesita para ayudarle a vivir donde usted quiere?

- Mas entrenamiento
- Mas dinero
- Otro _____
- Un vigilante o compañero de habitación
- Ayuda para encontrar un lugar para vivir
- Alguien que pueda darme apoyo y ayuda regular

UN LUGAR PARA TRABAJAR

¿Dónde trabaja en este momento?

- En la comunidad sin ayuda adicional
- En la comunidad con un ayudante o entrenador de trabajo
- En un taller o centro

- Yo voy a la escuela
- Yo no trabajo ni voy a la escuela

Otro _____

¿Dónde quiere trabajar?

- En la comunidad
- En un taller o centro

- Quiero ir a la escuela
- No quiero trabajar

¿Que tipo de trabajo quiere hacer? _____

Otro _____

¿Que tipo de servicios necesita para ayudarle a trabajar?

- Un entrenador de trabajo o un ayudante en el trabajo
- Entrenamiento en un taller
- Otro entrenamiento
- Mas educación
- Acceso a un lugar de trabajo - rampas, etc.
- Transportación

Otro _____

¿Que tipo de cuidado medico necesita?

- Servicios de Doctor
- Consejería
- Servicios de Dentista
- Educación Sexual (precauciones del sexo y embarazos)

Otro _____

DIVERSION Y TIEMPO LIBRE

¿Que hace como diversión o con su tiempo libre?

- Visitar amigos
- Leer
- Ir de compras
- Tomar clases
- Ir al cine o a obras de teatro
- Trabajo voluntario
- Jugar deportes
- Escuchar música
- Afición
- Ir en citas
- Ver Televisión

Otro _____

¿Que cosas nuevas quiere hacer?

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Visitar amigos | |
| <input type="checkbox"/> Leer | <input type="checkbox"/> Jugar deportes |
| <input type="checkbox"/> Ir de compras | <input type="checkbox"/> Escuchar música |
| <input type="checkbox"/> Tomar clases | <input type="checkbox"/> Afición |
| <input type="checkbox"/> Ir al cine o a obras de teatro | <input type="checkbox"/> Ir en citas |
| <input type="checkbox"/> Trabajo voluntario | <input type="checkbox"/> Ver Televisión |

Otro _____

¿Que servicios necesita usted para ayudarle a hacer lo que usted desea?

- Entrenamiento
- Encargado
- Facilitador
- Transportación
- Tener un grupo de amistades
- Entrenador de Trabajo

Otro _____

OTRAS COSAS

¿Con que otras cosas cree usted que necesita ayuda?

- Cocinar para si mismo
- Ir a comprar lo necesario
- Cuidado Personal (Por ejemplo: IHSS)
- Limpiar su lugar
- Manejar su dinero
- Recibir cuidado medico
- Conocer a mas gente/hacer amistades
- Viajar por autobús o por otro método de transportación
- Aprender acerca de relaciones personales
- Aprender acerca de las relaciones sexuales/precauciones del sexo
- Como llevarse mejor con los demás
- Defensa personal y conocimiento de mis derechos legales
- Problemas con el Seguro Social, SSI, u otros programas de ayuda
- Aprender sobre la defensa personal

Otro _____

¿Que otros servicios necesita usted para ayudarle con esto?

- Un encargado
- Un ayudante para ayudar con las tareas de la casa
- Alguien a quien hacerle preguntas
- Ayudar para formar un grupo de amistades
- Un abogado
- Un coordinador de servicios para ayudarle a planificar y obtener los servicios que necesita

Entrenamiento ¿de que tipo? _____)

Otro _____

De "Your IPP, its Not Just a Piece of Paper! A Self-Advocacy Manual for People Who Get Services from Regional Centers"

Capitol People First & Protection and Advocacy, Inc. Peer Advocacy Project 1994

Revisado 1998, 2003 www.pai-ca.org/PUBS/503801.pdf

Numeros Frecuentes/Red de Apoyo

